

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aróz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 23 de Octubre de 1942. | AÑO XXXIV N° 1973.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
N.º 4632. Salta, Octubre 1.º de 1942. al N.º 4661. Salta Octubre 6 de 1942. 2 al 14

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
N.º 6514. Salta, Setiembre 30 de 1942. al N.º 6555. Salta, Octubre 16 de 1942. 15 al 29

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2871. Salta, Setiembre 11 de 1942. al N.º 2910. Salta, Octubre 14 de 1942. 29 al 52

N.º 9875. Salta Setiembre 25 de 1942. al N.º 9877. Salta, Setiembre 25 de 1942. 52 al 53

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 4632 G. —

Salta, Octubre 1.º de 1942.

Expediente N.º 3675—Letra V|942.

Vista la factura presentada por la Empresa de Omnibus Villa Hnos. por la suma de \$ 80.00 en concepto de un viaje desde esta Capital a la ciudad de Jujuy, y Termas de Reyes conduciendo turistas; dado que dicho viaje fué autorizado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de setiembre ppdo.;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA PESOS m|n. (\$ 80.—) que deberá liquidarse a favor de los señores VILLA HERMANOS, en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra indicado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1, del presupuesto vigente hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4633 G. —

Salta, Octubre 1.º de 1942.

Expediente N.º 2784—Letra P|942.

Vista la nota de fecha 14 de Julio ppdo., de Jefatura de Policía en la que se solicita la confección de un uniforme y un par de zapatos, con destino al Ordenanza de la División de Investigaciones, D. Genaro Miy; atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria que se transcribe:

"EXPEDIENTE N.º 2784—Letra D|942.

"Atento a la providencia que antecede, elevo para su aprobación a S. S. el señor Ministro

de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los siguientes presupuestos:

"JEFATURA DE POLICIA

"Genaro Miy, División de Investigaciones

"Sastrería

N.º 132. — Un uniforme en sarga

verde oliva

\$ 73.90

"Zapatería

N.º 209. — Un par de botines en

box - calf

" 11.65

\$ 85.55

y al informe de Contaduría General de fecha 30 de Setiembre ppdo.;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la provisión de un uniforme y un par de botines con destino al Ordenanza de la División de Investigaciones don Genaro Miy, por un importe total de \$ 85.55 m|n.

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS CON 55|00 M|N. (\$ 85.55), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de cancelación del importe de los trabajos autorizados precedentemente.

Art. 3.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Ítem 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4634 G. —

Salta, Octubre 1.º de 1942.

Expediente N.º 3586 Letra M|942.

Visto este expediente en el que don Rosendo Mastruleri, propietario del taller mecánico Chacarita "El Arca de Noé", presenta factura de \$ 84.31, en concepto de provisión y colocación de accesorios al camión que transportaba en gira de estudios a los "Siete Pintores" perteneciente a la Academia de Dibujo y Pintura Ernesto de la Cárcova, de la Capital Federal, y atento

a que dicho gasto fué oportunamente autorizado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia Instrucción Pública y a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de setiembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS con 31|100 m|n. (\$ 84.31), que se liquidará por Contaduría General a favor de don ROSENDO MASTRULERI, propietario del taller mecánico Chacarita "El Arca de Noé", por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4635 G.—

Salta, Octubre 1.º de 1942.

Expediente N.º 3738—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 1.º de Octubre en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º, de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese una prórroga de quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, al Celador de la Cárcel Penitenciaria don LEONARDO ARAMENDI, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4636-G.—

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente Nº 3649-letra M|942.

Visto este expediente en el que el señor Manuel Castillo, representante local de Molinos Río de la Plata S. A., solicita devolución de \$250.— en concepto de depósito en garantía efectuado oportunamente en la licitación pública autorizada por decreto de fecha 26 de junio del año en curso, para provisión de harina con destino a la fabricación de pan en la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de setiembre último.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor MANUEL CASTILLO, representante local de MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A., la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—) m|n. en concepto de devolución de depósito en garantía; debiéndose imputar dicho importe a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4637-G.—

Salta, octubre 2 de 1942.

Expediente Nº 3735-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 25 de setiembre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. S|D. Comunico a S. S. que se hace indispensable, para el normal funcionamiento así como la oportuna ejecución de los trabajos de composición litotípica, la adquisición de unos 500 kilos de metal, pues, debemos preveer esta falta por tener ocupado mucho material en composición de trabajos que algunas reparticiones como el Departamento del Trabajo, no concluye con las pruebas, etc. durante 3 o 4 meses. Esta situación nos obliga disponer de más material y por consiguiente hemos solicitado cotizaciones de precios a:

Nationay Paper Type Co.

ofrece metal Especial

a \$ 0.95 el kilo

metal Extra

a \$ 1.— el kilo

The River Plate Supply Co.

ofrece: metal cabeza de indio a \$ 1.07 el kilo Consideramos más conveniente por su calidad la siguiente oferta:

National Paper Type Co. s|wagón Buenos Aires 500 kilos metal "Extra" a \$ 1.— el kilo \$ 500.— y solicito, salvo mejor opinión del señor Ministro, la adjudicación a dicha casa con carácter de urgente. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de la firma National Paper Type Co. con domicilio en Paseo Colón 492 de la Capital Federal, 500 kilos de metal extra para composición linotípica, a un precio total de QUINIENTOS PESOS m|l (\$ 500.—), suma ésta que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria, Cuenta RESERVA MAQUINAS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4638 G.—

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 3815—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 30 de setiembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D. — Cúmpleme dirigirme a S. S., elevando a su consideración la nota presentada por el Sr. Víctor H. González Pérez, en que comunica haber sido licenciado de las filas del Ejército y solicita su reincorporación al cargo que desempeñaba en este Penal como Secretario - Encargado de Mesa de Entradas. Por decreto de fecha 4 de agosto de 1942 Expediente N.º 3018, se le concedió licencia mientras dure su permanencia en las filas del ejército y en consecuencia me permito solicitar a S. S. la aprobación del pedido formulado por el se-

ñor González Pérez, disponiendo su regreso desde el día 1.º de octubre próximo, con un sueldo mensual de \$ 170.— c|l. El actual Secretario Sr. Julio C. González Campero, termina en sus funciones en el día de la fecha. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y atento a lo en ella solicitado;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Reincorpórase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, a don VICTOR H. GONZALEZ PEREZ, en el puesto de que es titular en la Cárcel Penitenciaria; con la misma retribución mensual fijada por Decreto N.º 3736 de fecha 15 de abril ppdo., recaído en expediente N.º 1340—letra D|942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4639 G. —

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 2734—Letra S|942; agregados Nros. 2918—R y 3303—R|942.

Visto este expediente en el que el Sr. José Rodríguez Bocanegra presenta factura de \$ 200.— por la provisión de 50 ejemplares de la obra titulada "La Democracia Argentina" de la que es autor el Sr. Diputado Nacional, Doctor Reynaldo A. Pastor provisión que se efectuó por disposición de S. E. el señor Gobernador; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 4 del Expediente N.º 2918—Letra R|942;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de TESORERIA GENERAL la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que se sirva tomar un giro por igual importe a nombre de don José Rodríguez Bocanegra, domiciliado en la calle Alsina N.º 1820 de la Capital Federal, en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente agregado N.º 2918—Letra R|942.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente el decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con

carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4640 G.—

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 3617—Letra D|942.

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fechas 17 y 29 de setiembre ppdo., respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la administración del diario "NORTE" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m|n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 de este expediente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública para la provisión de diversas mercaderías a la Cárcel Penitenciaria de Salta con arreglo a lo prescripto por el Art. 3.º del decreto de 20 de Agosto ppdo., recaído en expediente N.º 3257—D|942.

Art. 2.º — Líquidese a favor de la administración del diario "LA PROVINCIA" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40) m|n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 6. de este expediente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública para la provisión de diversas mercaderías a la Cárcel Penitenciaria de Salta, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 3.º del decreto de 20 de Agosto ppdo., recaído en expediente N.º 3257—D|942.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de

N.º 4641 G.—

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 3622—Letra D|942.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— presenta factura de \$ 41.73, en concepto de servicios telefónicos prestados durante el mes de setiembre último, por los aparatos instalados en la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.º del corriente;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de CUARENTA Y UN PESOS con 73|100 m|n., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5, Item 7, Partida 1 de la Ley de presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4642 G. —

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 3673—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 18 de setiembre último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice: "Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos:

IMPRESA

"Ministerio de Gobierno

N.º 598 —	500 Tarjetas invitaciones	\$	11.20	
" 606 —	500 Ejemp. de 48 pág. c/u.			
	"Boletín Oficial" N° 1966"		230.75	
" 608 —	40 Talon. de 100 hojas			
	c/. Distribución gratis			
	raciones"		16.90	
" 609 —	300 Tarj. ubicación mesas			
	banquete"		4.15	
" 615 —	450 Tarj. ubicación mesas			
	banquete"		7.35	
" 617 —	Encuadernación de tres			
	guías telefónicas"		8.75	
" 626 —	500 Ejemp. de 34 pág. c/u.			
	"Boletín Oficial" N° 1967"		163.45	
" 628 —	450 Tarj. ubicación mesas			
	banquete"		7.35	
" 629 —	200 Tarj. ubicación auto-			
	móviles, impresas am-			
	bos lados"		6.95	
			<hr/>	
		\$	456.85	

"Ministerio de Hacienda

N.º 607 —	3000 Sobres oficio, impre-			
	sos y timbrados en			
	seco"	60.40	\$	517.25

CARPINTERIA

"Ministerio de Gobierno

N.º 323 —	3 tableros de palo			
	blanco"		\$	32.90

SASTRERIA

N.º 129 —	Confeción de 20 alfom-			
	bras"		\$	3.80

Total 553.95

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos que se determinan en la nota precedentemente inserta que corren de fs. 2 a 13 del presente expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en los talleres respectivos del Penal de los trabajos que en los mismos se detallan.

Art. 2º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de rendir cuenta, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS con 95|100 m|n., (\$ 553.95), en cancelación del importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 517.25 al INCISO 5- Item 2- Partida 1, y

\$ 36.70 al INCISO 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas, en mérito de hallarse excedidas en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4643 G

Salta, Octubre 2 de 1942.

Habiéndose llevado a cabo, con intensa emoción patriótica y satisfacción espiritual, en forma brillante los "Juegos Florales" el día 16 de setiembre último, con motivo de la celebración, en esta Capital del 350º aniversario de la llegada a Salta de la Imágen del Señor del Milagro y del 450 aniversario del Descubrimiento de América; y habiendo participado en dicho certamen literario los más prestigiosos valores locales, como así también del resto de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización de la mencionada fiesta cultural, que fué auspiciada por el Superior Gobierno de la Provincia, demandó a la Comisión de Damas Organizadora gastos extraordinarios que no pueden solventarse con los recursos que la misma dispone;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de UN MIL PESOS M|N. (\$ 1.000), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la señora PRESIDENTA DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LOS "JUEGOS FLORALES", doña María Elena Costas de Patrón Costas, en concepto de contribución extraordinaria del Gobierno de la Provincia a dicho certamen literario.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional

hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

EDUARDO ARIAS

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4644 G

Salta, Octubre 3 de 1942.

Expediente N.o 3708-letra B|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a las causales invocadas y a lo informado por Contaduría General con fecha 1.o del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora MILAGRO J. DE DEL SOLAR, escribiente de la Biblioteca Provincial, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña y en virtud de hallarse comprendida en las disposiciones del Art. 8.o de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4645-G.—

Salta, Octubre 3 de 1942.

Expediente Nº 3661-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del actual, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al señor PAULINO SARMIENTO, Sub-Comisario de Policía de "Chorroarín", jurisdicción del departamento de Anta, por razones de salud que acredita con el certificado médico que adjunta expedido en debida forma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos que se determinan en la nota precedentemente inserta, que corren de fs. 2 a 5 del presente expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en los talleres respectivos de los trabajos que se detallan en los mismos con destino al Penal.

Art. 2º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, DON BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO VEINTICUATRO PESOS con 55|100 (\$ 124.55) m/n., importe de los trabajos cuyos presupuestos se aprueban por el Art. anterior; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 123.15 al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1, y \$ 1.40 al INCISO 3- ITEM 22 PARTIDA 1 ambas de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas por hallarse excedidas en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4646-G.—

Salta, Octubre 3 de 1942.

Expediente Nº 3672-letra D|942.

Vista la nota de fecha 18 de setiembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos:

"IMPRENTA

"Cárcel Penitenciaria

Nº 613-Encuadernación de dos guías telefónicas	\$ 2.55		
" 596-900 libretas cuenta para penados y procesados	\$ 98.65		
" 623-3000 solicitudes para pedidos de reclusos	\$ 21.95	\$	123.15

"ZAPATERIA

"Cárcel Penitenciaria

Nº 208- 1 Correa suspensiva	\$	1.40	
Total	\$	124.55	

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel".

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de setiembre último,

Nº 4647-G.—

Salta, Octubre 5 de 1942.

Expediente Nº 3828-letra D|942.

Vista la comunicación de fecha 30 de setiembre último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria relativa al horario fijado por el Poder Ejecutivo para las reparticiones y oficinas de su dependencia, por decreto del 28 de dicho mes y que rige desde el día 1º de octubre en curso; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que es evidente que el horario uniforme fijado por el decreto citado no pueda tener aplicación estricta en la Cárcel Penitenciaria, debido a que el funcionamiento de los diferentes talleres de industrialización del Penal requiere un horario especial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase a partir del día 7 de octubre en curso, el siguiente horario de asistencia

para la Cárcel Penitenciaria de Salta:

Dirección y Administración. todos los días hábiles de horas: 8 y 1/2 a 12 y de horas 14 y 1/2 a 18 y 1/2.

Talleres. todos los días hábiles de horas: 8 a 12 y de horas 14 y 1/2 a 18 y 1/2, a excepción de los días sábados, para los cuales será el horario uniforme de horas: 8 a 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4648-G.—

Salta, Octubre 5 de 1942.

Expediente Nº 2981-letra D)942.

Visto lo solicitado nuevamente por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 25 de setiembre ppdo., que corre a fs. 18 de este expediente, y cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S)D.—

"Ref.: **Licitación Sierra de Carro.** Me dirijo a S. S. el Ministro, de acuerdo a lo conversado con el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ing. Eduardo Arias, quien nos aconsejó realizar una nueva licitación, por haberse presentado posteriormente ofertas y teniendo en cuenta la necesidad de su instalación para el aprovechamiento de la madera de bosques fiscales por cuanto dicho material día a día aumenta de precio, solicito del señor Ministro la autorización correspondiente para llamar a licitación pública por 15 días, para la provisión de:

1 Sierra de Carro, nueva o usada, de mas o menos de las características que se detallan en bases de licitaciones que acompaño.

"Debo hacer presente señor Ministro, la conveniencia de fijar como aporte de garantía el 1% sobre el monto de la propuesta que deberá ser elevado al 5% al adjudicatario que resultare.

"Además en base de licitación se establece la provisión de la sierra y de sus accesorios, puesto sobre wagón en procedencia, para correr por nuestra cuenta todos los demás gastos de flete, acarreo e instalación, así vemos mayor posibilidad para obtener ofertas por dicha máquina.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA para llamar nuevamente a licitación pública, por el término de quince días (15) para adquirir una sierra de carro, nueva o usada, de conformidad al pliego de condiciones y bases que corren agregados a fs. 19 de estos obrados, sujetándose en un todo a las disposiciones contenidas en el Capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos" de la Ley Nº 77, de Contabilidad en vigencia.

Art. 2º — Los avisos correspondientes a la licitación autorizada, se publicarán, por el término de quince (15) días en los diarios locales "LA PROVINCIA" y "NORTE" y por una sola vez en el "Boletín Oficial".

Art. 3.º — El acta de apertura de la licitación autorizada será labrada en su oportunidad, por el señor Escribano de Gobierno, debiendo la Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevar a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con la documentación correspondiente, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4649-G.—

Salta, Octubre 5 de 1942.

Expediente Nº 3833-letra P)942.

Vista la nota Nº 5623 de fecha 2 de octubre en curso, de Jefatura de Policía; atento a la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a don EUSEBIO CARRASCO, Sub-Comisario de Policía de la localidad de "PALERMO", jurisdicción del departamento de Anta, en la vacante dejada por el anterior titular don Angel S. Londero, quien pasó a otro destino.

Art. 2º — El nombramiento dispuesto por este decreto tiene anterioridad al día 1º de octubre en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4650-G.—

Salta, octubre 5 de 1942.

Vista la nota Nº 888 del día de la fecha, del señor Sub-Director del Registro Civil, y atento a lo en ella solicitado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargado del Registro Civil de SAN CARLOS a don NICANOR BRAVO, en reemplazo de don Aniceto Bravo, por razones de mejor servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4651-G.—

Salta, Octubre 5 de 1942.

Vista la nota Nº 5648 de fecha 3 de octubre en curso, de Jefatura de Policía; atento a la propuesta formulada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a don NICOLAS AGUIRRE, Sub-Comisario de Policía de la localidad de ANIMANA, jurisdicción del Departamento de San Carlos, en reemplazo de don Martín Teruel.

Art. 2º — El nombramiento dispuesto por este decreto tiene anterioridad al día 1º de octubre en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4652-G.—

Salta, octubre 5 de 1942.

CONSIDERANDO:

Que el distinguido pintor argentino A. Casazza Panizza ha visitado esta Provincia con el propósito de inspirarse en motivos y tipos que son esencialmente propios de Salta;

Que en ocasión de las fiestas que han tenido lugar en esta Capital en el mes de setiembre último, celebrando el 350º aniversario de la llegada a Salta de la sagrada Imágen del Señor del Milagro, como así la visita que nos hiciera el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, doctor don Ramón S. Castillo, el pintor señor Casazza Panizza inauguró en los salones de la Biblioteca Provincial, bajo los auspicios del Poder Ejecutivo, la exposición de sus cuadros relativos a motivos típicamente salteños. Esta exhibición de elevada calidad artística, ha merecido el juicio más favorable de la crítica autorizada, y aparte del valor intrínseco de las obras expuestas, debe destacarse la especial circunstancia de estar ellas inspiradas en personas y cosas de nuestra región, lo que equivale a una magnífica expresión de los valores salteños más auténticos, y significa un noble medio de divulgación y conocimiento en el resto del país;

Que el hecho señalado precedentemente obliga el reconocimiento de este Gobierno hacia el pintor señor A. Casazza Panizza, y es de justicia estimular la labor artística que referida a Salta ha realizado con tanto éxito;

Por estos fundamentos;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la COMISION PROVINCIAL DE CULTURA para adquirir cuadros del pintor argentino A. CASAZZA PANIZZA hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS m/n. (\$ 1.500.—), con destino al Museo Provincial de Bellas Artes, y como un estímulo por la labor artística realizada en beneficio de esta Provincia, la que hiciera conocer en la oportunidad de celebrarse el 350º aniversario de la llegada a Salta de la sagrada Imágen del Señor del Milagro, como así mismo con motivo de la visita del Excmo. Señor Presidente de la Nación doctor don Ramón S. Castillo.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación provisoria al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4653-G.—

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente Nº 3737-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 24 de Setiembre ppdo., a don VICTOR PEYROTE, soldado de Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4654-G.—

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente Nº 3858-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe del Encargado del Gabinete Dactiloscópico de fecha 29 de Setiembre ppdo., y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don JOSE BORRAS, Agente de Investigaciones, carnet Nº 5 de la Sección Orden Político y Social, por

razones de salud como lo acredita con el certificado del médico de la Repartición que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4655-G.—

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente Nº 3857-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe del Encargado del Gabinete Dactiloscópico de fecha Setiembre 29; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don J. ADOLFO CAJAL, Escribiente del Gabinete Dactiloscópico Adscripto a la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4656-G.—

Salta, octubre 6 de 1942.

Expediente Nº 3291-letra E|942.

Vistas las notas del señor Director de la Emisora Oficial de fechas agosto 20 y 11 de setiembre ppdo., en las que pide reconocimiento de los servicios prestados por el Guitarrista español don Miguel Torres, durante los meses de agosto y setiembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de agosto ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios dos en la Emisora Oficial "L. V. 9 Ra

vincia de Salta" durante los meses de agosto y setiembre ppdo., por el guitarrista español don MIGUEL TORRES, a razón de SETENTA PESOS M|N. (\$ 70.—) mensuales.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto deberá liquidarse a favor del DIRECTOR DE LA EMISORA OFICIAL, con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4657 G. —

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.o 3575—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 9 de setiembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D. — Me dirijo a S. S. solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes jornales a ocupar durante el corriente mes, en los trabajos autorizados en nuestros talleres y correspondientes a oficiales y ayudantes indispensables en la ejecución de los mismos.

JORNALES PARA EL MES DE SEIEMBRE DE 1942.

Carpintería			
45 jornales capintero a	\$ 4.50	\$ 202.50	
23 jornales carpintero a	" 5.00	" 115.00	
23 jornales carpintero a	\$ 4.00	" 92.00	
23 jornales pintor a	" 3.00	" 69.00	
20 jornales tornero a	" 1.00	" 20.00	\$ 498.50
<hr/>			
Herrería			
30 jornales ayudante (menor)			" 10.00
Imprenta			
46 jornales tipógrafo a	\$ 3.00	\$ 138.00	
23 jornales tipógrafo a	" 4.50	" 103.50	
23 jornales tipógrafo a	" 3.50	" 80.50	
23 jornales tipógrafo a	" 5.00	" 115.00	
23 jornales linotipista a	" 8.00	" 184.00	
46 jornales linotipista a	" 5.00	" 230.00	\$ 851.00
<hr/>			
Zapatería			
23 jornales ayudante a	" 3.00		" 69.00
Ayudante Camión			
30 jornales ayudante a	" 2.50		" 75.00
Sastrería			
30 jornales sastre a		\$ 50.00	
30 jornales ayudante a		" 20.00	" 70.00
<hr/>			
Cocina			
1 mes atención cocina			" 100.00
VARIOS			
1 mes mensajero calle		" 30.00	
1 mes serv. atención menores		" 10.00	
2 meses lim. oficina y orden		" 10.00	
1 mes cafetero		" 4.00	" 54.00
<hr/>			
			\$ 1.727.50
<hr/>			

Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel”.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS con 50/100 m/n. (\$ 1.727.50), a objeto de proceder al pago de los jornales devengados durante el mes de setiembre ppdo., por el personal de oficiales y ayudantes, que han prestado servicios en los diversos talleres del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la Cárcel Penitenciaria —Cuenta “JORNALES A REINTEGRAR”.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4658 G. —

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3820—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 30 de setiembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

“Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. — S/D. — Ref: Provisión de carne para Cocina. Me dirijo al Sr. Ministro comunicando que el 15 de octubre entrante, termina el contrato con el Sr. Ciro Morales para la provisión de carne a este Penal y que en la fecha se llama a licitación pública por 15 días para las nuevas provisiones y que de tener éxito, las adjudicaciones recién podrán entrar en vigor a fines de octubre. Esta situación nos sugiere ponernos a cubierto por la falta de carne y solicitamos de S. S. la autorización para adquirir en licitación privada hasta 40 animales vacunos, los que serán comprados por partidas a medida de ser necesario; además solicito la autorización para efectuar gastos de carneo, desuello y los derechos municipales por los animales que se sacrificuen. —Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel”.

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA para llamar a licitación privada o administrativa a objeto de adquirir cuarenta (40) animales vacunos con destino a la provisión de carne al Penal, hasta tanto se

realice la licitación pública autorizada por decreto N.º 4586 de fecha 25 de setiembre ppdo.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación administrativa autorizada a convocar, a los efectos señalados por el art. 86 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a efectuar los gastos correspondientes ocasionados por el carneo, como así también los impuestos municipales, de los animales que sacrificuen en el Penal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4659 G. —

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3251—Letra D|942.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota suscrita por los señores Curt Berger y Cia., quienes solicitan la devolución de \$ 200.00 depositados, oportunamente, en concepto de garantía en la licitación pública autorizada por decreto de fecha 22 de diciembre de 1941, para la provisión de merca-

dería a los Talleres de Imprenta del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores CURT BERGER Y CIA., la suma de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—) en concepto de devolución de depósito en garantía; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4661 G. —

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3541—Letra R|942.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de un reloj para control del fiel cumplimiento del horario por parte del personal que presta servicios en dicha repartición, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a las casas del ramo, resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Casa Biora, de esta Capital;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 3 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la Casa "Biora", de esta capital, un reloj de pared, de conformidad a las características que se detallan en la propuesta que corre agregada a fojas 4 de este expediente, al precio de SESENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 65.—).

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4660 G. —

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 3624—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 17 de setiembre ppdo., que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.— Cúmpleme dirigirme a S. S., elevando a su aprobación la planilla por 2 días de viáticos, presentada por el Chofer y Ayudante, en la comisión encomendada por S. S., enviando a Jujuy un camión con equipajes de los Estudiantes de Ingeniería, la que asciende a la suma de \$ 10.— (Diez pesos) m|n., cuyo importe estimaré se liquide a favor de este Penal. Con tal motivo, saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, la suma de DIEZ PESOS m|n., (\$ 10.) en concepto de dos días de viáticos, a razón de \$ 2.50 por día, que le corresponde a don José Aramayo y don Blas Guzmán, Chauffeur y Ayudante respectivamente, de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse a la partida "Eventuales" del presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

6514 H—Salta, Setiembre 30 de 1942.

Expediente N.º 7186 letra M/942. —

Visto este expediente en el cual el señor ALBERTO MARTINEZ ROMERO eleva factura por colocación de una máquina proyectora de placas y atención de la misma, en el Salón de la Biblioteca Provincial, durante los días 5, 7 y 8 del mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 32.—(TREINTA Y DOS PESOS M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente al señor ALBERTO MARTINEZ ROMERO en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al INCISO 5—ITEM 9—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6515 H— Salta, Setiembre 30 de 1942.

Expediente N.º 7213 letra D/942.—

Visto este expediente al cual corren agregados presupuestos presentados a requerimiento de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, por concepto de provisión de artículos de almacén que se calculan suficientes para satisfacer las necesidades de la Administración durante el mes de Se-

tiembre en curso; y atento al resultado de las cotizaciones presentadas y a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de Setiembre corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1º.— Adjudicase al señor A. MOSCA Y CIA., la provisión de los artículos de almacén que se detallan en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, para satisfacer las necesidades de la Administración durante el mes en curso, por un total de \$ 580.—(QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L.) suma cuyo gasto se autoriza y se liquidará y abonará oportunamente a favor del adjudicatario.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al INCISO 5—ITEM 2—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6516 H

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 7174-letra D/942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación y liquidación factura presentada por el señor Federico Gauffin en concepto de trabajos ejecutados en la quebrada de Ñacatimbay por donde corren las aguas que alimentan la toma de las aguas corrientes del pueblo de Aguaray; y atento lo informado por la citada repartición y por Contaduría General con fecha octubre 1.º en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 181.25 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/L.) que se liquidará y abonará oportunamente a

favor del señor Federico Gauffín, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6517 H

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 7168-letra D|942.

Visto este expediente en el cual DIRECCION GENERAL DE RENTAS solicita la provisión de 500 hojas de "RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION FISCAL" y 20 talonarios de 100 hojas cada uno de la Ley N.º 128 — "FONDOS DE PAVIMENTACION" igual a los modelos que acompaña; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 28 de setiembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a Dirección General de Rentas, de 500 hojas de "RESUMEN MENSUAL DE RECAUDACION FISCAL" y 20 talonarios de cien hojas cada uno de la Ley 128 — "FONDOS DE PAVIMENTACION" de conformidad con los modelos que acompaña al precio total de \$ 60.65 (SESENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M{N.}), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6518 H

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 7465-letra C|942.

Y visto el expediente N.º 7465-letra C|942, en el que la casa "COMTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" propone modificaciones para mejorar la iluminación o visión de mobiliario etc. del "Hotel Salta" y adjudicada a dicha firma por Decreto de Mayo 12 de 1942 y de acuerdo al detalle que corre a fs. 1 del expediente citado y al mismo tiempo solicita se le exima de la multa establecida por el Artículo 18 de las BASES DEL CONCURSO Y LICITACION citados y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Acéptase las modificaciones propuestas las que no alterarán el monto a que alcanza el total de elementos provistos en los diversos locales y que asciende a la suma de (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) (\$ 66.899.25 m{n.}).

Art. 2.º — Exímese a COMTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", de la multa establecida por el Artículo 18 de las Bases del Concurso y Licitación para provisión del mobiliario decorados y demás elementos complementarios para el "HOTEL SALTA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 6519 H

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 7074-Letra B|941.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relativas a la devolución de aportes efectuados por Don DELFIN BURGOS, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el período comprendido entre diciembre de 1910 y diciembre de 1914 y de enero de 1931 a setiembre de 1935 inclusive; y atento a lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al señor DELFIN BURGOS la suma de \$ 438 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L.), por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en concepto, de devolución del 5 o/o. descontados en sus sueldos como empleado de la Administración en el período comprendido entre diciembre de 1910 y diciembre de 1914 y enero de 1931 a setiembre de 1935 inclusive.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6520 H

Salta, Octubre 2 de 1942.

Expediente N.º 7434-letra T|942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por la "GRAN TIENDA BUENOS AIRES", por concepto de provisión de catorce colchas a la COMISION DE HOSPEDAJE DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION Y SU COMITIVA; y atento a la conformidad prestada por la misma y lo informado por Contaduría General con fecha 30 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 84.55 (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará oportunamente a la "GRAN TIENDA BUENOS AIRES", en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6521 H

Salta, Octubre 3 de 1942.

Expediente N.º 7749-letra M|942.

Visto este expediente en el cual el señor JOSE MARIA MIRAU, Jefe de la Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.º de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, al señor JOSE MARIA MIRAU, Jefe de la Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, contados desde el 9 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6522 H

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 7880-letra B|1942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se le liquide en carácter de urgente a favor de la Tesorería de la misma la suma de \$ 332.65 m/n., a fin de pagar el flete correspondiente a la madera consignada a este Ministerio según Carta de Porte N.º 20 S|P. por 24 rollizos de madera varias cargadas en la Estación Yriguarenda en wagón N.º D. G. 256, por el señor JOSE BETTI,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$ 332.65 (TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), a fin de que se atienda los gastos precedentemente enunciados, y con cargo de reintegro, debiendo imputárselos a "CARCEL PENITENCIARIA CTA. RESERVA MATERIALES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6523 H

Salta, Octubre 5 de 19452.

Expediente N.º 7729-letra F|1942.

Visto este expediente en el cual el señor RAMON FIGUEROA, Encargado del Archivo de Dirección General de Obras Públicas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.º de octubre en curso, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, contados desde el día de la fecha, al señor RAMON FIGUEROA, Encargado del Archivo de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6524 H

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 7579-Letra D|1942.

Vista la solicitud que corre a fs. 1 de este expediente por la que los Representantes Legales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Standard Oil Company S. A. A., solicitan de la Autoridad Minera de la Provincia la correspondiente autorización para realizar los análisis de muestras de petróleo en la Destilería que Yacimientos Petrolíferos Fiscales posee en Campana, Provincia de Buenos Aires, y atento a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N.º 6082 de fecha 5 de junio del corriente año, a la mutua conformidad manifestada por las partes, a lo dictaminado por la Dirección General de Minas e Inspección Minera,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a Standard Oil Company a realizar los análisis de las muestras de petróleo a que se refiere el Artículo 11 del Decreto N.º 6082 de fecha 5 de junio de 1942 del Poder Ejecutivo de la Provincia, en la Destilería que Yacimientos Petrolíferos Fiscales posee en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6525 H

Salta, Octubre 5 de 1942.

Expediente N.º 7512-Letra L|1942.

Vista la nota que corre agregada a fs. 1 de este expediente, por la que el diario "LA RAZON" de Buenos Aires, solicita se autorice la publicación de una página para su edición extraordinaria del día 5 de octubre próximo, dedicada al "Día del Camino"; y

CONSIDERANDO:

Ques es de interés público difundir la obra vial realizada en la Provincia, lo que sin duda alguna ha de repercutir favorablemente en la atracción del turismo argentino hacia Salta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase al diario "LA RAZON", de Buenos Aires, a publicar una página dedicada al "DÍA DEL CAMINO" en su número extraordinario del día 5 de octubre próximo, al precio de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.) que se liquidará al diario mencionado, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6526 H

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expedientes Nos. 7437-M — 7874-M y 7878-D todos 1942.

Vistas estas actuaciones en las cuales corre la renuncia presentada por Don JUAN DE DIOS MARTINEZ, del cargo de Receptor de Rentas de La Poma, fundada en razones de salud; y atento a la nota de Dirección General de Rentas de fecha 1.º de octubre en curso en la que propone la designación de Don JOSE TORRES para ocupar el citado cargo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN DE DIOS MARTINEZ, del cargo de Receptor de Rentas de La Poma.

Art. 2.º — Designase a Don JOSE TORRES para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de La Poma, en reemplazo de Don JUAN DE DIOS MARTINEZ, debiendo prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**EDUARDO ARIAS**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6527 H

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 7578-letra D|942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva presupuesto presentado por la firma BRIONES Y CIA., por provisión de dos compuertas para el Canal COROPAMPA—GUACHIPAS, por la suma total de \$ 320; y atento a lo informado por Sección Irrigación y por Contaduría General con fecha 2 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la firma BRIONES Y CIA., la provisión de dos compuertas para el canal Coropampa-Guachipas, cuyo costo asciende a la suma de \$ 320.— (TRES-CIENTOS VEINTE PESOS M|L.), que se liquidará y abonará oportunamente a la firma adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto precedentemente autorizado se imputará a la Ley 441, partida: "PARA ESTUDIO Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda; O. P. y Fomento

N.º 6528 H

Salta, Octubre 6 de 1942.

Expediente N.º 7398-Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 2.000 talonarios de 25 hojas cada uno, "Certificado de Venta de Ganados", 250 talonarios de 100 hojas cada uno "Fajas de Nafta" de \$ 4.— cada uno y 100 talonarios de 100 hojas cada uno "Guías de Ganado" del número 1 al 1.000, serie B, y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a proveer con destino a la Dirección General de Rentas, Sección Expendedores, de 2.000 talonarios de 25 hojas cada uno, "Certificado de Venta de Ganado" y 100 talonarios de 100 hojas cada uno de Guías de Ganado" del número 1 al 1.000, Serie B, de acuerdo al presupuesto agregado a este expediente, que importan la suma de \$ 888.50 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria, con imputación al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — En cuanto al pedido formulado en la nota de Dirección General de Rentas sobre la provisión de 250 talonarios de cien hojas cada uno de "Fajas de Nafta", dése oportuna intervención a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6529 H

Salta, Octubre 6 de 1942.

Debiendo cumplirse el día 10 del mes en curso un nuevo aniversario de la heroica acción en que el pueblo de Salta opuso su resistencia contra la invasión del montonero Felipe Varela, siendo una práctica establecida distribuir un socorro entre los defensores sobrevivientes de aquella jornada y descendientes directos de los mismos,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M[N.]), para ser distribuidos en la forma de práctica entre los sobrevivientes de aquella acción y descendientes directos de los mismos; imputándose el gasto a la Partida "Eventuales" del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6530 H

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente N.º 7845-Letra M|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Joaquín V. González, Don FLORENTIN, MOYA, eleva renuncia; y atento a la propuesta formulada por el señor Director General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por Don Florentín Moya del cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Joaquín V. González, debiendo hacer entrega de los valores que obran en su poder.

Art. 2.º — Designase al señor NESTOR PALERMO para ocupar el cargo de Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de

Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Joaquín V. González en reemplazo de Don Florentín Moya, debiendo prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6531 H

Salta, Octubre 7 de 1942.

Expediente N.º 7316-Letra C|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Francisco Crescini, por concepto de trabajos adicionales ejecutados en la Estación Sanitaria de Aguaray y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 74.15 (SETENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor FRANCISCO CRESCHINI, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida "ESTACION SANITARIA AGUARAY — LEY N.º 386".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6532 H

Salta, Octubre 7 de 1942.

En vista de los diferentes expedientes que se encuentran en trámite por los que se gestiona el cobro de los gastos que ha demandado la atención de la visita del Excmo. señor Presidente de la República y demás invitados especiales, como así también con motivo de la celebración de las Fiestas Jubilares del Señor y de la Virgen del Milagro; y a los efectos de unificar la imputación de estos gastos,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Todos los gastos que por el concepto expresado hayan tenido lugar, se imputarán al presente Decreto, en Acuerdo de Ministros, sin perjuicio a los trámites ordinarios que rigen para la Administración, y la previa aprobación de las cuentas y facturas en cada caso, con cargo de rendir cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6533 H

Salta, Octubre 9 de 1942.

Expediente N.º 8027-letra Y|942.

Vista la resolución de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES recaída en expediente M-10012—1942, en la que dispone:

- 1º — Abonar bajo protesto la suma de \$ 649.300 reclamada por la Provincia, en concepto de canon minero.
- 2º — Iniciar demanda por repetición de dicha suma.
- 3º — Proponer a la Provincia que cualquiera sea el resultado del pleito las costas sean en el orden causado.
- 4º — No cobrar intereses por las sumas abonadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Tomar conocimiento de los puntos 1º, 2º y 4º.

Art. 2.º — Aceptar la propuesta de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES de que las costas del juicio de referencia, sean en el orden causado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6534 H

Salta, Octubre 9 de 1942.

Habiendo sido invitado el Poder Ejecutivo de la Provincia a concurrir a los festejos que se realizarán en Tartagal el próximo 12 de Octubre, con motivo de la inauguración de diversas Obras Públicas a celebrarse el día de la Raza,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Designase al Señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento DON RICARDO E. USANDIVARAS para que represente al Poder Ejecutivo de la Provincia, en las fiestas que se realizarán en Tartagal el día 12 de Octubre próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6535 H

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 7313-Letra N|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva un presupuesto presentado por la firma NORDISKA KOMPANIET S. A. en concepto de colocación de artefactos en el Hotel Salta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de setiembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.185.— (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma NORDISKA KOMPANIET S. A., en cancelación de la factura que por provisión de artefactos colocados en el Hotel Salta, corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO DE LA LEY N.º 441".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6536 H

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 7021-letra N|942.

Vista la observación formulada por Contaduría General al decreto N.º 6428 de fecha 10 de setiembre de 1942; y teniendo en cuenta que dicho decreto debió tener lugar en Acuerdo de Ministros,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Confírmase el decreto N.º 6428 del 10 de setiembre de 1942, en todas sus partes, debiendo solamente agregarse a continuación del artículo 2.º y como parte integrante del mismo, "con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación", por lo que el citado decreto queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 121.— (CIENTO VEINTIUN PESOS M|L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Artículo 2.º — El gasto autorizado se imputará al inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Artículo 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6537 H

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 7773-Letra H|1942.

Visto este expediente en el cual la Congre-

gación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María, solicita del Poder Ejecutivo ayuda para solventar en parte las diversas obras de caridad que realiza dicha Congregación;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), a favor de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María, imputándose dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6538 H

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 7796-Letra B|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la "BOLSA DE COMERCIO" de la Provincia de Buenos Aires, por concepto de suscripción al "Boletín Oficial" y "Suplemento "Diario" de aquella Institución; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 18.— (DIEZ Y OCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la "BOLSA DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6539 H

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 7144-Letra P|1942.

Visto este expediente en el cual la Firma VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA S. R. LTDA. presenta factura por \$ 12.50 en concepto de provisión de semilla de césped para los jardines del Hotel Salta; y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de 12.50 (DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidara y abonará a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. R. LTDA., en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado precedentemente se imputará a la PARTIDA "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6540 H

Salta, Octubre 9 de 1942.

A fin de que el Señor SUB-SECRETARIO LE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO de la Provincia, de cumplimiento al Decreto de la fecha por el que se le asigna la representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, para concurrir a las fiestas de Tartagal, que se realizarán el próximo 12 de Octubre,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al Señor SUB-SECRETARIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS

Y FOMENTO, Don RICARDO E. USANDIVARAS la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), que se imputará a la partida "EVENTUALES", provisoriamente y hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6541 H

Salta, Octubre 9 de 1942.

Expediente N.º 8039-letra CH|1942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, eleva para su liquidación y pago la cuenta presentada por el señor JUAN CHAMORRO, Receptor de Rentas EL TALA, en concepto de la comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta setiembre de 1942; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese al señor JUAN CHAMORRO, Receptor de Rentas de EL TALA, la suma de \$ 1.077.60 (UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|L.), que por concepto de la comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta setiembre de 1942.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4 ITEM 10 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6542 H

Salta, Octubre 9 de 1942.

Expediente N.º 8018-letra V|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el certificado N.º 1 por obras ejecutadas en la Comisaría de General Güemes, efectuadas

por el contratista Don JORGE VARGAS; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General en el día de la fecha y a la siguiente liquidación formulada por la misma:

Importe del certificado adjunto		\$ 535 —	
Retención 10 % garantía de obra	\$ 53.50		
Retención pago Impuesto de Rédito	" 1.60		
Saldo a favor del contratista	" 479.90		
		<hr/>	
	\$ 535.00	\$ 535. —	

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 535.— (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L.), que se liquidará y abonará al señor JORGE VARGAS, en cancelación del certificado N.º1 por obras ejecutadas en la Comisaría de General Güemes.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 386, debiendo Contaduría General expedir cheque a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 386 en la forma que corresponde, dejándose establecido que el contratista deberá abonar el impuesto estatuido en la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

6543—H. Salta, Octubre 9 de 1942.—
Expediente N.º 7095—letra S/942 —

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo factura presentada por la empresa constructora SIEMENS BAUUNION en concepto de trabajos ejecutados fuera de contrato en la obra HOTEL DE TURISMO; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Setiembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$.. 25.957.65—(VEINTICINCO MIL NOVE.

CIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.), suma que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a favor de la empresa constructora SIEMENS BAUUNION, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida: «HOTEL DE TURISMO TERRENO - CONSTRUCCION Y MOBILIARIO» de la Ley 441.—, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6544—H. Salta, Octubre 9 de 1942.—
Expediente N.º 7795—letra B/942.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva para su liquidación y pago la cuenta presentada por el señor GUILLERMO BELTRAN ARRIETA, Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera en concepto de la comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta Setiembre de 1942; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese al señor GUILLERMO BELTRAN ARRIETA, Receptor de Rentas de Rosario de la Frontera, la suma de \$ 2 116 65—(DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.) en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta Setiembre de 1942.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4—ITEM 10 - PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia; debiendo Contaduría General tomar las providencias del caso a fin de realizar las compensaciones correspondientes.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6545 H— Salta, Octubre 13 de 1942.—

Expediente N.º 1432 letra N/942.—

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario «NORTE», presenta factura por publicación de un aviso de notificación a Enrique Bos; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de Octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 25—(VEINTICINCO PESOS M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente a favor de la Administración del Diario «NORTE», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará a la Cuenta— «DEUDORES JUICIOS VARIOS».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

6546 H— Salta, Octubre 13 de 1942.—

Expediente N.º 7085 letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS eleva una propuesta por \$ 650—presentada por Don ALFONSO RIVERO en la licitación privada que ha tenido lugar para la provisión de un acueducto de madera dura revestido de chapa de zinc de 10 metros de largo por 0.80 mts. por 0.40 mts. de sección, armado en obra; según croquis de la Dirección General de Obras Pú-

blicas que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, siendo el nombrado el único que se presentó en dicha licitación; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Obras Públicas ha procedido a llamar a licitación privada, teniendo en cuenta la urgencia que reviste la ejecución del trabajo a ejecutarse y a la circunstancia de que, el llamado a licitación pública demandaría gastos de importancia que no guardaría relación con el precio de la obra.—

Que se trata de un trabajo especializado, que no ha sido incluido en la licitación pública que ha tenido lugar para la realización del canal en la zona de Coropampa, Departamento de Guachipas, según decreto N.º 6249 de fecha 21 de Julio de 1942;

Que el gasto que demanda la obra en cuestión se encuentra autorizada por la Ley N.º 651;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º— Adjudícase al señor ALFONSO RIVERO, la realización de la obra precedentemente mencionada por la suma de \$ 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L), en la forma y condiciones establecidas en el presupuesto agregado al expediente citado.—

Art. 2.º— El gasto que demande la realización de la obra de referencia, por corresponder a lo autorizado por la Ley 651 se imputará a la partida «PARA OBRAS DE RIEGO Y AGUAS—CORRIENTES DE LA LEY 441».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6547 H

Salta, Octubre 13 de 1942.

Expediente N.º 7227-letra C/942.

Visto este expediente en el cual la COM-

PAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. presenta factura por suministro de energía eléctrica a las dependencias de la Administración Provincial durante el mes de agosto ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de octubre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 710.15 (SETECIENTOS DIEZ PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|L.), suma que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 6 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6548 H

Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente N.º 7470-letra R|942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo factura presentada por el señor Lino Rizzotti, en concepto de suministro de laja para el Hotel de Turismo; atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M|L.), que se liquidará y abonará oportunamente al señor LINO RIZZOTTI, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441, partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6549 H

Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente N.º 7317-letra C|942.

Visto este expediente en el cual el contratista señor VICTOR CASTELLANI, solicita devolución del depósito en garantía efectuado para la obra "Arreglo Obras Sanitarias Palacio de Justicia" por haber sido ésta recibida definitivamente de conformidad; y atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General con fecha 5 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese al señor VICTOR CASTELLANI la suma de \$ 408,99 (CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M|L.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado para la obra de arreglos de obras sanitarias del Palacio de Justicia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA LEY 386", abonándose el importe en la forma que corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6550 H

Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente N.º 8021-letra G|942.

Visto este expediente en el cual el señor GUSTAVO A. GUDIÑO, presenta cuenta de comisión de cobranza efectuadas durante el mes de setiembre ppdo., en su carácter de Cobrador Oficial de L. V. 9 Radio Provincia de Salta; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Líquidese al señor GUSTAVO A. GUDIÑO, la suma de \$ 177.07 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M[L.]), en su carácter de Cobrador Oficial de L. V. 9 Radio Provincia de Salta, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6551 H

Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente N.º 7831-letra L|942.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA PROVINCIA", presenta factura por \$ 30.— por publicación de un edicto Sucesorio de Don Angel María Cardozo, por el término de treinta días; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[L.]) suma que deberá liquidarse y abonarse oportunamente a la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6552 H

Salta, Octubre 15 de 1942.

Siendo necesario establecer el plazo para la presentación de las declaraciones juradas

que debe efectuar el comercio de la Capital ante la Dirección General de Rentas, el término de empadronamiento de patentes para el año 1943 y designar la Comisión clasificadora de patente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo estatuido por el artículo 20 de la Ley de Patentes Generales, N.º 1042, el Poder Ejecutivo debe determinar cada año los términos y por los órganos que se procederá a formar el padrón de negocios, operaciones, profesionales, oficios, artes, industrias etc. que por dicha Ley están sujetas al pago de patente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1.º — Señálase el día 31 de octubre próximo como plazo improrrogable para que el comercio de la Capital que haya sido clasificado en el corriente año, en una suma superior a \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M[N.]), presente en la Dirección General de Rentas una declaración jurada de las ventas efectuadas en los doce meses anteriores al de la clasificación, bajo pena de no ser atendidos en sus reclamos si así no lo hicieren (Artículo 20 de la Ley N.º 1042).

Art. 2.º — La Comisión clasificadora deberá terminar su cometido hasta el 15 de noviembre próximo y los reclamos de los contribuyentes a que se refiere el artículo 25 de la Ley 1042, se admitirán hasta el día 30 de dicho mes.

Art. 3.º — Vencido este último término la Dirección General de Rentas elevará al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, los cuadros de clasificación dentro de los quince días subsiguientes, debiendo la Contaduría General tener lista la totalidad de las boletas respectivas hasta el 1.º de enero de 1943.

Art. 4.º — La Dirección General de Rentas no admitirá reclamos por clasificación a aquellos contribuyentes que no hayan presentado la declaración jurada a que se refiere el Artículo 1.º de este Decreto dentro del término establecido, como tampoco dará curso a reclamo alguno sobre patente que no vaya acompañado de la correspondiente boleta pagada (Artículo 27 de la Ley 1042).

Art. 5.º — Designase al Inspector General de Dirección General de Rentas, é Inspectores de Rentas para que tengan a su cargo la confección del padrón de negocios establecidos en esta Capital, y efectúen la clasificación de las patentes correspondientes para el ejercicio 1943.

Art. 6.º — Encárgase de la formación del padrón de patente generales de la Campaña

para el año 1943 a los Receptores de Rentas Departamentales. Una vez terminado de conformidad el padrón de referencia el Poder Ejecutivo fijará la remuneración que en concepto de comisión estime conveniente. Los Receptores de Rentas Departamentales realizarán su tarea clasificadora acompañado de los Inspectores de Rentas de la Dirección General de Rentas, a cuyo efecto esta Repartición tomará todos los medios conducentes a esa finalidad y proveerá a dichos funcionarios de viáticos y movilidad suficiente.

Art. 7.º — De los gastos de movilidad se rendirá cuenta documentada como es de práctica.

Art. 8.º — En la Campaña los reclamos serán presentados ante las Receptorías de Rentas respectivas, debiendo los Receptores elevarlas a la Dirección General de Rentas debidamente informadas para su trámite legal.

Art. 9.º — Contaduría General de la Provincia una vez terminadas las operaciones de clasificación y empadronamientos y remitidos por Dirección General de Rentas a ella, todos los antecedentes y documentación respectiva, observará antes de confeccionar la boleta correspondiente, toda clasificación que a su juicio sea observable de lo cual elevará un informe en conjunto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento para que se resuelva lo que corresponda en cada caso, previo informe de Dirección General de Rentas.

Art. 10.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6553 H

Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente N.º 7084-Letra D|1942.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Obras Públicas solicita se le liquide la suma de \$ 200.— con el fin de ser empleados en los gastos que demanden los trabajos de relevamiento de los terrenos que serían destinados para el emplazamiento de una hostería y cancha de golf con superficie de 20 hectáreas cada uno; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Artículo 1.º — Liquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de

\$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), por la realización de los trabajos precedentemente mencionados y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6554 H

Salta, Octubre 14 de 1942.

Expediente N.º 7705-Letra T|1942.

Visto este expediente en el que Tesorería General de la Provincia solicita reintegro de la suma de \$ 200.— que le fuera entregada al señor Ingeniero Don Rogelio F. Cornejo, para atender gastos de concurrencia a la Exposición Forestal; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Liquidese al señor Tesorero General de la Provincia, la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), en calidad de reintegro correspondiente a igual suma que fué entregada por el mismo, al señor Vice-Presidente de la Comisión Organizadora a la Concurrencia a la Exposición Forestal, Ingeniero Don Rogelio F. Cornejo, para atender gastos de concurrencia a dicha Exposición.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Ley N.º 688.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 8555 H

Salta, Octubre 16 de 1942.

Encontrándose varios cargos vacantes en la Dirección General de Rentas y siendo necesario proceder a la designación de las personas que han de desempeñarlos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Designase Inspectores de Dirección General de Rentas a los señores FACUNDO ZUVIRIA URIBURU, DOMINGO ARIAS y MAURICIO TOUJAN, actuales Cajeros, Jefe de Sección Contribución Territorial y Auxiliar de la misma Sección respectivamente, con la asignación mensual que fija el INCISO 4 — ITEM 6 — PARTIDA 3 — de la Ley de Presupuesto en la categoría de Oficiales de 2.ª.

Art. 2.º Designase al actual Jefe de la Sección Guías y Marcas señor JOSE MARIA MIRAU, Oficial de 2.ª, con las funciones de Cajero, con la remuneración que fija el INCISO 4 — ITEM 6 — PARTIDA 3 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Designase, a su solicitud, al actual Inspector Don RAFAEL MARTINEZ, Jefe de Sección Guías y Marcas, en la categoría de Auxiliar de 2.ª, con la asignación mensual de \$ 225, en reemplazo del señor José María Mirau que es ascendido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 4.º — Designase al señor JOSE A. YANELLO, actual Encargado de la Sección Expendedores para el cargo vacante por ascenso de Don Domingo Arias, como Jefe de la Sección Contribución Territorial y con la asignación que fija al INCISO 4 — ITEM 6 — PARTIDA 5 — de la Ley de Presupuesto en la categoría de Auxiliar de 2.ª. con \$ 225.

Art. 5.º — Designase al señor LUIS FIGUEROA GÜEMES, actual empleado supernumerario con las funciones de Inspector de las Casas de Obreros en la vacante dejada por fallecimiento del señor TRISTAN JUAREZ, con la remuneración de \$ 150.— mensuales que fija dicho cargo de Escribiente de 2.ª. la Ley de Presupuesto, INCISO 4 — ITEM 6 — PARTIDA 8.

Art. 6.º — Designase al señor JUAN CARLOS GUERRERO para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Expendedores, vacante por ascenso del señor José A. Yanello, en la categoría de Auxiliar de 3.ª. y con la remuneración que fija para dicho cargo el INCISO 4 — ITEM 6 — PARTIDA 6 — de la Ley de Presupuesto.

Art. 7.º — Designase al actual empleado de la Dirección Provincial de Vialidad, Don Felipe B. Pujol, en el cargo de Auxiliar de 2.ª. con \$ 225.— mensuales de asignación, en carácter de ascenso y en reemplazo del señor Mauricio

Toujan que a su vez ha sido ascendido a Inspector, de acuerdo al artículo 1.º.

Art. 8.º — Designase al señor ADOLFO VERA ALVARADO para el cargo de Escribiente de 2.ª. categoría con la remuneración de \$ 150.—, que fija para dicho cargo el INCISO 4 — ITEM 6 — PARTIDA 8 — de la Ley de Presupuesto, y para ocupar la vacante por ascenso del señor JUAN CARLOS GUERRERO.

Art. 9.º — Designase al señor JOSE CARNEIRO ONS, actual empleado supernumerario para ocupar la vacante de Escribiente de 2.ª. en reemplazo del señor RICARDO DIAZ RAUCH quien pasa a ocupar otro destino.

Art. 10.º — Designase a la señorita BETTY OUTES ZAVALA para ocupar el cargo de Escribiente supernumerario, con la asignación mensual de \$ 150.—, en la vacante dejada por el señor José Carneiro Ons que pasa a ocupar un puesto dentro de la Ley de Presupuestos.

Art. 11.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

Nº 2871—G—

Salta, Setiembre 11 de 1942.—
Expediente Nº 2882—letra P/942.—
Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía, de fecha 21 de Julio ppdo., que dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti.— S / D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitándole quiera disponer que por la Imprenta Oficial de la Cárcel Penitenciaria se confeccionen diez mil (10.000) prontuarios Sección R.P; tres mil (3.000) prontuarios Sección S—P y dos mil (2.000) prontuarios Sección R—H.—, con destino a la División de Investigaciones.—

«Saludo a S. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Navor J. Frías— Jefe de Policía» —

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, a fojas 5 y 8 de estos obrados;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1º. Aprobar el presupuesto N.º 528, elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección en el taller de Imprenta del Penal, de los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta. —

2º. — El gasto que demande la ejecución de los trabajos autorizados, deberá ser atendido por Jefatura de Policía, con los fondos que le asigna la Ley de Presupuesto, para gastos generales. —

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2872 G

Salta, Setiembre 11 de 1942.

Expediente N.º 3315—Letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 4939 de fecha 24 de Agosto ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

“Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.

S | D.

“En virtud de lo dispuesto por ese P. E. en decreto expedido con fecha 8 de Junio ppdo., recaído en expediente N.º 2155—letra P|942; cúmpleme llevar a conocimiento del señor Ministro que el DESTACAMENTO NORTE de Policía, creado por dicho decreto ha quedado constituido por el siguiente personal:

DE PRESUPUESTO:

Comisario relevante de 3ra. categoría Don Jorge O. Blasco.

SUPERNUMERARIO:

Sub-Comisario de 2a. categoría Dn Manuel M. Pérez y Agente de 1ra. categ. de la Subcomisaría de “CASTAÑARES” (Capital).

Agente de Policía de 2da. categoría de la Sub-Comisaría “ad-hon” “LA TROJA” (Capital):

“Ahora bien, a los efectos de facilitar la tramitación de las planillas de haberes correspondientes al personal **supernumerario** que se menciona precedentemente, por cuánto en el

caso de la plaza de Agente de la Subcomisaría de “La Troja” han surgido inconvenientes para la confección de las planillas, debido a la ausencia del titular Sr. Rafael Bertini, cuya cesantía se solicitó a ese Ministerio en nota de fecha 14 del corriente mes, propongo al señor Ministro, si ello es factible y salvo su más elevado criterio, que el personal que revista en las Sub-comisarias de “Castañares” y “La Troja” pasen a revistar en las mismas condiciones establecidas para los Comisarios relevantes, a partir del día 1.º de Setiembre y que la liquidación de sus haberes se efectúe en las mismas planillas y conjuntamente con ese personal, con cuyo procedimiento el suscrito estima que han de allanarse las dificultades presentadas y a que hago referencia.

“Por otra parte, tratándose de un servicio que ha de mantenerse en carácter permanente por su importancia, el suscrito considera lógico y a manera de recompensa, liquidarle puntualmente sus haberes, que si bien no están en relación con los que se asigna al personal de la Capital, les evitará los quebrantos y descuentos que sufren las transferencias de sus sueldos en la actualidad por el atraso que pesa sobre el personal de campaña.

“Sin otro particular, saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): Navor J. Frías — Jefe de Policía”.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 de Setiembre en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía solicita en la nota precedentemente inserta que el personal detallado en la misma e integrante de la detación del Destacamento Norte, creado por decreto del 8 de Junio ppdo., sea incluido en la misma planilla de sueldos de los Comisarios relevantes, a los efectos de la liquidación de sus haberes;

Que dicho procedimiento resulta innecesario, en principio, por cuánto parte del personal del Destacamento Norte se encuentra comprendido en la Ley de Presupuesto y el resto revista en carácter supernumerario; y, por lo demás, como se trata de personal tomado de distintas dependencias, la liquidación de sus sueldos se registra en Contaduría General por separado según sea la dependencia a que originariamente corresponde;

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Hacer saber a Jefatura de Policía que para asegurar la liquidación en oportunidad de los haberes del personal del “DESTACAMENTO NORTE”, esto es, en la misma fecha en que se efectúa la de los sueldos del per-

sonal de Policía de la Capital, solo es menester que remita a Contaduría General las planillas respectivas con la anticipación necesaria (artículo 64 de la Ley de Contabilidad).

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2873 G.

Salta, Setiembre 22 de 1942 —

Expediente N.º 3526—letra E/942.—

Vista la nota del señor Director de «L.V.9 Radio Provincia de Salta» de fecha 9 del corriente, en la que solicita la designación de un mensajero; y,

CONSIDERANDO:

Que dado el incremento que ha tomado la Emisora Oficial y la acumulación de trabajo a cargo de la misma con motivo del aumento de las horas de transmisión, se hace necesario acceder a lo solicitado por el Director de la Emisora;

Por tanto:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1.º— Designase mensajero de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a don Rolando Peyrote, con la asignación mensual de Cuarenta Pesos M/L. (\$ 40.—);— debiéndose imputar este gasto a la cuenta «Radio L.V.9».—

2.º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2874—G.

Salta, Setiembre 22 de 1942.—

Atento a lo solicitado por el señor Jefe del Archivo General;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º— Concédese autorización al señor Jefe del Archivo General de la Provincia, Doctor Oscar F. San Millán

Ovejero, para que en los días sábados disponga, durante el horario administrativo, de cuarenta y cinco minutos, a fin de que pueda dictar la cátedra de historia de la que es titular en el Colegio Nacional de Salta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2875—G.

Salta, Setiembre 23 de 1942.—

Vista la comunicación del señor Jefe del Estado Mayor de la 5a. División de Ejército, de fecha 22 de Setiembre en curso, cuyo texto dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

«Por especial encargo del señor Director del Liceo Militar «General San Martín» y en nombre propio, me es particularmente grato invitar al señor Ministro a la exhibición de una película cinematográfica, tomada durante las distintas actividades desarrolladas en el Instituto, explicándose al mismo tiempo sus características, condiciones de ingreso y funcionamiento.—

«El acto se desarrollará en la sala del cine Güemes, sito en calle Zuviría N.º 30 de esta ciudad, el próximo domingo 27 del corriente mes, a las 10,00 horas, y estará a cargo de una comisión especial enviada por la Dirección del Liceo.—

«Al mismo tiempo, ruego al señor Ministro, quiera tener la gentileza de hacer conocer e invitar, al personal de su dependencia a concurrir al acto, que interesa particularmente, a los padres de alumnos que cursan 5.º ó 6.º grado. La entrada a la función será gratuita.—

«Sin otro particular, me es grato saludar al señor Ministro con mi mayor consideración.— (Fdo.): en ausencia del señor Comandante de la División: Roque Lanús—Coronel Jefe E.M.D.5».—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º— Por la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de

«Salta» se irradiarán sin cargo, los anuncios necesarios al mejor conocimiento por parte del público en general de tan útil como interesante divulgación, y prestará al Comando de la 5a. División de Ejército toda la cooperación que le requiera para el éxito y lucimiento del acto referido.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2876 — G.

Salta, Setiembre 23 de 1942. —

Expediente N.º 3643 — letra E.942. —

Vista la nota de fecha 13 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto se transcribe: —

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S / D.

«Continuando mis notas anteriores al respecto, tengo el honor de dirigirme a V.S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, obtenidos en la plaza comercial local, por el señor Antonio Vázquez: —

«Briones & Cia., contrato N.º 1854 que comenzó el 21 de Agosto y vence el 25 de Setiembre cte., por \$ 75.—

«Saicha y Maurizio, contrato N.º 1866, que comenzó el 22 de Agosto y vence al cumplir 4000 palabras, por » 80.—

«Saicha y Maurizio, contrato N.º 1868, que comenzó el 25 de Agosto y vence el mismo día, por » 25.—

«Eugenio Borelli, contrato N.º 1870, que comenzó el 29 de Agosto y vence el 12 de Setiembre cte., por » 60.—

«Ramón Barbarán, contrato N.º 1871, que comenzó el 30 de Agosto y vence el 30 de Setiembre cte., por » 44.70

«Francisco Moschetti & Cia., contrata N.º 1874, que comenzó el 1.º y vence el 29 de Setiembre cte., por » 130.—

«Francisco Postigo, contrato N.º 1875, que comenzó el 1.º y vence el 30 de Setiembre cte., por » 30.—

«Enrique García Córdoba, contrato N.º 1876, que comenzó el 1.º y vence el 30 de Setiembre cte., por » 44.—

«Santiago González, contrato N.º 1877, que comenzó el 2 de Setiembre y vence al cumplir 1000 palabras, por » 20.—

«Zeitune y Hasbani, contrato N.º 1879, que comenzó el 1.º de Setiembre y vence al cumplir 2200 palabras, por » 44.—

«Celesio Valle, contrato, N.º 1880, que comenzó el 1.º de Setiembre y vence el 27 de Octubre p v., por » 19.20

«Hilarión Moya, contrato N.º 1881, que comenzó el 1.º y vence el 30 de Setiembre corriente, por » 90.—

«Ildefonso Fernández, contrato N.º 1884, que comenzó el 1.º y vence el 30 de Setiembre cte., por » 550.—

«Domingo Comoglio, contrato N.º 1887, que comenzó el 2 de Setiembre y vence el 1.º de Octubre cte., por » 90.—

«Antonio García, contrato N.º 1888, que comenzó el 2 y vence el 16 de Setiembre cte., por » 51.—

Total \$ 1352.90

«Saludo a V.S. con distinguida consideración.—(Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L.V.9.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen. —

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938. —

3.º— Dése al Libro de Resoluciones, Es copia:
comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2877—G.—

Salta, setiembre 23 de 1942.—

Expediente n.º 1633 letra D/942.—

Vista la nota de fecha 25 de abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—S/D.—Ref: Presupuestos — Cúmpleme dirigirme a S.S., elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para reparticiones provinciales:

IMPRENTA

Cárcel Penitenciaria

N.º	276—	10 libros tapa bisagras	\$	17.37	
«	277—	1.000 Ejemplares partes Diarios	«	23.05	
«	280—	500 Bolsas para fideos	«	9.40	
«	282—	1.000 planillas cotiz. precios	«	13.58	
«	283—	600 bolsas chicas para fideos	«	6.55	
«	284—	100 blocks cartas con membretes	«	134.61	
«	285—	100 « oficio « «	«	148.40	\$ 352.96

Jefatura de Policía

N.º	258—	500 talon. de 10 hjs. vales nafta	\$	18.20	
»	278—	1 Libro recibos informes médicos	«	2.90	
«	279—	6 libros expedientes recibos	«	6.93	« 28.03

Dirección General de Rentas

N.º	222—	100 blocks planillas Impuestos Bosques	\$		\$ 100.25
-----	------	--	----	--	-----------

Dirección del Registro Civil

N.º	253—	300 libretas para matrimonios			« 233.20
-----	------	-------------------------------	--	--	----------

Ministerio de Gobierno

N.º	215—	500 folletos manual Leg. Jueces	\$	392.40	
«	257—	600 hojas listas de suscritores	«	4.32	« 396.72

Dirección Provincial de Sanidad

N.º	260—	75.000 rótulos blancos chicos	\$	62.38	
«	261—	165.000 « « grandes	«	138.75	
«	262—	65.000 « colorados chicos	«	71.72	
«	263—	85.000 « « grandes	«	145.17	« 418.02

Contaduría Gral. de la Provincia

N.º	256	500 planillas impresas y perforadas			« 55.96
-----	-----	-------------------------------------	--	--	---------

Dirección Provincial de Vialidad

N.º	272—	200 planillas rayadas en colores			« 27.06
-----	------	----------------------------------	--	--	---------

Ministerio de Hacienda

N.º	245	200 proyectos Legislación de Minas	\$	304.85	
«	273—	500 planillas Reg. Leyes y Dec.	«	60.43	
«	286—	100 blocks borradores 100 hj. c/u	«	18.77	« 384.05

Caja de Préstamos y A. Social.—

N.º	234—	25 cuadernos en colores y foliados	\$	56.79	
«	275—	10.000. volantes remate	«	45.10	« 101.89

\$ 2.098.13

CARPINTERIA

Cárcel Penitenciaria

N.º	88—	2 tarimas palo blanco machimbradas	\$	46.11		
«	89—	2 pizarrones de cedro 2x1	«	34.76		
«	90—	1 taburete para escritorio	«	11.66		
«	91—	1 mesón con 3 caballetes palo blanco	«	38.69		
«	92—	4 mecedoras de quina	«	3.60		
«	93—	1 armario cedro c/puertas	«	27.34		
«	98—	coloc. alambre tej. 2 ventan.	«	14.99		
«	99—	1 cedazo de 0.58x0.43x0.18	«	3.02		
«	100—	1 escrit. madera afata c/2 caj.	«	101.97		
«	101—	1 percha de palo blanco lust.	«	33.42		
«	102—	1 mesa madera lust. para té	«	19.89	\$	335.45

L.V.9 Radio Provincia de Salta

N.º	71—	2 armarios cedro con estantes	\$	260.92		
«	72—	1 escritorio cedro lustrado	«	59.34	«	320.26 \$ 655.71

SASTRERIA

Cárcel Penitenciaria

N.º	75—	1 uniforme en Sarga verde oliva	\$	52.05		
«	70—	1 traje de fajina	«	23.98		
«	104—	31 birretes de brln verde	«	20.04		
«	79—	11 delantales de piel azul	«	25.91		
«	80—	2 toallas en lienzo	«	3.66	\$	125.64

Jefatura de Policía

N.º	71—	1 traje y 1 pantalón	\$	92.79		
«	72—	1 « « 1 «	«	92.79		
«	73—	1 « « 1 «	«	92.79		
«	74—	1 traje, 1 pantalón y 1 capote	«	129.97		
«	76—	1 capote en paño verde oliva	«	37.18		
«	77—	1 traje y 1 pantalón	«	92.79	«	538.31 « 663.95

HERRERIA

Cárcel Penitenciaria

N.º	23—	2 brazos hierro, 2 acoplos, etc	\$	11.90		
«	53—	4 tachos de chapa galvanizada	«	101.68		
«	54—	arreglo caño y tacho hierro	«	9.30		
«	55—	2 planch. hierro y otros	«	29.67		
«	56—	12 pares almas para fustas 6 argollas	«	5.95		
«	57—	1 lezna acero -10 cabec. para aperos	«	12.27		
«	58—	7 dientes para rastras cuadrados	«	4.95		
«	59—	4 rastrillos hierro y soldadura guad.	«	21.19		
«	60—	6 cabriadas de hierro de 0.65 x 4 mts.	«	222.20	\$	420.11 « 420.11

ZAPATERIA

Cárcel Penitenciaria

N.º	101—	11 pares medias suelas, tacos, etc.	\$	62.88		
«	104—	1 par de botines	«	11.77	«	74.65

Total.. \$ 3.912.55

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.) Gualberto E. Barbieri.— Director de la Cárcel.—»

Por tanto:

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta, para reparticiones provinciales.—

2.º— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2878 - G -

Salta, Setiembre 23 de 1942.—

Expediente nº 3271— letra P/942.—

Vista la nota de Jefatura de Policía de fecha 19 de agosto ppdo., cuyo texto dice:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti — S/D.— Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitándole quiera tener a bien disponer que por los Talleres de la Imprenta que funciona en la Nueva Cárcel, se proceda a la confección de los formularios requeridos por Gabinete Dactiloscópico, conforme a la planilla y modelos adjuntos.— Estimando quiera recomendar la pronta ejecución de dicho trabajo por ser indispensables para el normal desenvolvimiento de la referida Oficina, me es grato saludarle con mi acostumbrada consideración.—(Fdo:) Ubaldo M. Peirone.—Jefe de Policía Acc.—»

Y. CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del presente expediente la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación los siguientes presupuestos:—

JEFATURA DE POLICIA—GABINETE

Nº 582	3 000 Hojas impresas ambos lados con diferentes títulos «Registro de los Gremios»	\$	60.50
« 583	1.490 Cartulinas para album de fotografías, con diferentes títulos, perforadas al costado	«	55.20
« 584	2.000 certificados en hojas sueltas	«	11.85
« 585	20.000 Fichas simples para mujeres	«	94.45
« 586	20.000 « « « hombres	«	94.45
« 587	30 000 « dobles « mujeres	«	353.85
« 588	30 000 « « « hombres	«	448.30
			<u>\$ 1.118.60</u>

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 17 del corriente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Aprobar los presupuestos del nº 582 al 588, que se detallan precedentemente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos de imprenta de que da cuenta la nota arriba transcrita de Jefatura de Policía, con destino a la División de Investigaciones, por un importe total de \$ 1.118.60.—

2º.— El gasto que demande la ejecución de los trabajos autorizados deberá atenderlo Jefatura de Policía, de conformidad a lo establecido por el art. 214 de la Ley 534 «Código de Policía» —

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Setiembre 24 de 1942 —

Expediente N° 3679—letra E/942.—

Visto este expediente; atento al informe de la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta», de fecha 21 de Setiembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1°.— Autorízase a la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para irradiar sin cargo, el texto de publicidad remitido por el señor Jefe de la Comisión de Reclutamiento de la Armada Nacional, Teniente de Navío Carlos M. Castex, relativo al mejor cumplimiento del cometido confiado a dicha Comisión por el Ministerio de Marina, y con el fin de que los jóvenes argentinos mayores de 18 años y menores de 25, residentes en esta Provincia, se enteren de la finalidad que se persigue y puedan presentarse al Distrito Militar N° 63 munidos de sus documentos personales —

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2880—G.

Salta, Setiembre 24 de 1942.—

Expediente N° 3345—D/942.—

Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección General de Rentas;— y, atento al informe del Encargado del «Boletín Oficial», de fecha 23 del corriente mes;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1°— El Encargado del «Boletín Oficial» tomará de inmediato las medidas necesarias para asegurar la remisión semanal y sin cargo de un (1) ejemplar de dicha publicación, a los siguientes Receptores de Rentas:—

Raúl Roldán	Anta	Palermo
Florentino Moya	»	Joaquín V. González
Rómulo Bini (Bosques)	»	»
Florencio Miy	»	El Piquete
J. Ernesto Figueroa	»	El Quebrachal
Roberto Estrada	Cachi	Pueblo
José Fausto Novillo	Cafayate	»
Julia R. de Regis	Caldera	»
Diego Raspa	Campo Santo	»
Toribio Iriarte	»	Güemes
Victor A. Aranda	Cerrillos	Pueblo
Jorge Caro	Chicoana	»
C. Pompiño González	Guachipas	»
Fanor Sánchez	Iruya	»
Juan Chamorro	La Candelaria	El Tala
Gabriel San Juan	La Viña	Pueblo
J. Benito Lajad	La Viña	Coronel Moldes
Valentín Ramírez	Molinos	Pueblo
Exequiel Guzmán	»	Seclantás
Guillermo Gianella	Metán	Pueblo
Benjamin Torres (A/Ctes.)	»	»

Dardo V. García	»	San José de Orquera
Pedro Carbajal	»	Río Piedras
Asunción S. de Maggipinto	»	El Galpón
Baltazar Guzmán	»	Lumbreras
Gerardo Gallo	Orán	Pueblo
Fco. Fernández Cornejo	»	Tartagal
Juan Cruells	»	Embarcación
Marcos C. Núñez	R. de la Fron.	Horcones
G. Beltrán Arrieta	» » » »	Pueblo
Félix B. Alderete	R. de la Frontera	El Potrero
Pascual B. Chagra	Orán	Aguaray
F. E. Videla Centeno	»	Pichanal
Florencio del Pino	»	Urundel
Ellas Lazarte	Rivadavia	Morillo
Domingo Pardo	»	Banda Sud
Buenaventura Cardozo	R. de Lerma	Pueblo
Gregorio R. Moreno	» » »	Quijano
Hermenegildo Ten	San Carlos	Pueblo
Cayo Grau	» »	Angastaco
Aníbal Tintilay	Santa Victoria	Pueblo.—

2. — Atento a la reducción en el tiraje del «Boletín Oficial» ordenada por Decreto de fecha 18 de Setiembre en curso, el nombrado Encargado procederá, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 1.º de esta Resolución, a suspender el envío del Boletín a las revistas que se editan fuera de la Provincia y las que solicitaron el canje respectivo sin haber hasta ahora satisfecho el compromiso, cuyo número excede al que demandará la remisión dispuesta por el Punto 1.º.—
- 5.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2881—G—

Salta, Setiembre 24 de 1942.—

Expediente Nº 3695 Letra E/942.—

Vista la nota de fecha 23 de Setiembre en curso, del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto dice:—
«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—

S / D.—

«Continuando mis notas anteriores al respecto, tengo el honor de dirigirme a V.S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, obtenidos en la plaza comercial local, por el señor Antonio Vázquez:—

«Fernández Hnos. & Cia., contrato Nº 1895, que comenzó el 3 y vence el 24 de Setiembre cte., por	\$	48.00
«Antonio Montesana, contrato Nº 1896, que comenzó el 6 de Setiembre y vence el 24 de Octubre p. v., por	«	44.10
«Ildefonso Fernández contrato Nº 1897, que comenzó el 4 y vence el 11 de Setiembre cte., por	«	75.20
«Laureano Martín & Cia., contrato Nº 1898, que comenzó el 4 Setiembre y vence el 3 Octubre p. v., por	«	30.00
«Sastre y Cia., contrato Nº 1899, que comenzó el 5 de Setiembre y vence el 4 de Marzo de 1943, por	«	1.188.00

«Manuf. de Tab. Villagrán, contrato N° 1900, que comenzó el 5 Setiembre y vence el 4 de Octubre p.v., por	«	84.00
«Antonio Fernández, contrato N° 1903, que comenzó el 6 y vence el 20 cte., por	«	33.00
«Gabriel J. Arévalo, contrato N° 1904, que comenzó el 6 y vence el 20 del cte., por	«	30.90
«Benedicto Kolton, contrato N° 1905, que comenzó el 6 Setiembre y vence el 24 de Octubre p.v., por	«	30.80
«Briones & Cia., contrato N° 1906, que comenzó el 7 Setiembre y vence el 28 del cte., por	«	80.00
«Fernández Hnos. & Cia., contrato N° 1907, que comenzó el 7 y vence el 28 Setiembre cte., por	«	80.00
«Julio López Cross, contrato N° 1913, que comenzó el 9 cte., y vence al cumplir las tres mil palabras, por	«	60.00
«P. Martín Córdoba, contrato N° 1920, que comenzó el 12 Setiembre cte. y vence el 10 Diciembre p.v., por	«	139.50
«Soc. Sirio Libanesa, contrato N° 1922, que comenzó el 12 cte. y vence al cumplir dos mil palabras, por	«	20.00

Total: \$ 1.941.50

«Saludo a V.S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso Director de L. V. 9».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.—

2.º— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2882—G.

Salta, Setiembre. 25 de 1942.—

Expediente n.º 3537 letra R/942.—

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil comunica haber concedido ocho días de licencia con goce de sueldo, al Encargado del Registro Civil de El Galpón—Metán—, don Luciano Quiñoneros, en uso de la facultad que le confiere el art. 4.º última parte de la Ley N.º 251;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Setiembre en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Apruébase la licencia con goce de sueldo acordada por la Dirección

General del Registro Civil a que se hace referencia precedentemente.—

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2883 G.

Salta, Setiembre 25 de 1942.—

Expediente N.º 3538 letra R/942.—

Visto este expediente, por el que el señor Director General del Registro Civil comunica que ha concedido ocho días de licencia, con goce de sueldo, al En-

cargado del Registro Civil de Seclantás (Molinos), en virtud de las atribuciones conferidas por el art 4º, última parte de la Ley N.º 251 del Registro Civil;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Setiembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

- 1.º — Apruébase la licencia de ocho días, con goce de sueldo, concedida por el señor Director General del Registro Civil al Encargado de la Oficina de Seclantás (Molinos), Don ZENON RODRIGUEZ, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente. —
- 2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2884—G—

Salta, Setiembre 26 de 1942. — Expediente Nº 3678—Letra E/942. —

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» de fecha 19 de Setiembre en curso, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. —

S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V.S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«Salzmann & Cia., contrato Nº 1865, que comenzó el 22 Agosto y vence el 4 de Setiembre cte., por.... \$ 50. —

«Catán Hermanos, contrato Nº 1867, que comenzó el 24 Agosto y vence al cumplir 3000 pal., por..... « 60. —

«Alfonso Ragone, contrato Nº 1869, que comenzó el 26 Agosto y vence al cumplir 3000 pal., por..... « 60. —

«Virgilio García y Cia., contrato Nº 1872, que comenzó Agosto 31 y vence el 30 de Setiembre, por..... « 55. —

«LRI Radio El Mundo, contrato N.º 1873, que comenzó el 1.º Setiembre, retransmisión Bol. Sintético Geniol, sin precio y hasta nuevo aviso. — « —

«Virgilio García y Cia., contrato N.º 1878, que comenzó el 2 y vence el 30 de Setiembre cte., por..... « 270. —

«Catán Hermanos, contrato N.º 1882, que comenzó el 1º Setiembre y venció el mismo día, por..... « 25. —

«Emilio Viñals & Cia., contrato N.º 1885 que comenzó el 2 y vence el 26 de Setiembre cte., por..... « 12. —

«Jaime Durán, contrato N.º 1886, que comenzó el 2 de Setiembre y vence el 1º de Octubre p.v., por..... « 108. —

«Jaime Durán, contrato N.º 1889, que comenzó el 3 y vence el 30 de Setiembre corriente, por..... « 48 95

Total.. \$ 688 95

«PD.: El contrato N.º 1883, de Radio El Mundo se eleva por separado «Saludo a V.S. con distinguida consideración.—(Fdo.): Mario Valdivieso— Director de L.V.9». —

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados determinados en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado. —

2.º — Tome razón Contaduría General a los efectos del art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938. —

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2885 - G -

Salta, Setiembre 26 de 1942. -
Expediente Nº 3696 Letra E/942. -

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 23 de Setiembre en curso: -

«A S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. -
S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación: -

«Casa «Herminia», contrato Nº 1894, que comenzó el 4 Setiembre y vence el 3 Octubre p. v., por \$ 34.20

«José Coll, contrato Nº 1895, que comenzó el 4 Setiembre y vence el 3 Octubre p. v., por « 60.-

«Gran Tda. Buenos Aires», contrato Nº 1901, que comenzó el 5 y vence el 20 Setiembre cte., por « 200.-

«Grandes Tdas Casa Heredia, contrato Nº 1902, que comenzó el 6 y vence el 17 Setiembre cte., por « 120.-

«Martínez y Cia., contrato Nº 1908, que comenzó el 6 y vence el 15 Setiembre cte., por « 30.-

«Roberto Abraham, contrato Nº 1909, que comenzó el 6 y vence el 30 Setiembre cte., por « 200.-

«Casa «Loira», contrato Nº 1910, que comenzó el 6 y vence el 20 Setiembre cte., por « 43.50

«Américo Cremona, contrato Nº 1911, que comenzó el 6 y vence el 7 Setiembre cte., por « 10.-

«Gilberto R. Lávaque, contrato Nº 1912, que comenzó el 9 Setiembre cte. y vence al cumplir 5.000 pal., por.. « 100.-

«Isaac Acreche, contrato Nº 1916, que comenzó el 10 Setiembre cte. y vence al cumplir 3.000 pal., por . . . « 60.-

«Mario Figueroa Echazú, contrato Nº 1917, que comenzó el 10 y vence el 15 Setiembre cte., por « 30.-

«Yazile Salomón, contrato Nº 1918, que comenzó el 11 Setiembre cte. y vence el 10 Octubre p. v., por « 30.-

«Spaventa & Cia., contrato Nº 1919, que comenzó el 11 Setiembre cte. y vence al cumplir 5.000 pal., por « 100.-

«R ttini & Ciotta, contrato Nº 1921, que comenzó el 12 Setiembre cte. y vence al cumplir 2 500 pal. por « 50.-

«Gran Tienda Buenos Aires, contrato Nº 1923, que comenzó el 15 Setiembre cte. y vence al cumplir 5.000 pal. « 100.-

«Emilio Vi als & Cia., contrato Nº 1924, que comenzó el 20 y vence el 30 Setiembre cte., por « 100.-

«Salzmann & Cia., contrato Nº 1925, que comenzó el 16 y vence el 20 Setiembre cte., por « 30.-

«PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES

«Red Azul y Blanca:

«Contrato Nº 1890,0/ Nº 3352, prod. Cig. Imparciales, que comenzó 1º y vence el 30 Setiembre cte., por « 180.-

«Contrato Nº 1891,0/3363, prod. Wampole, que comenzó el 1º y vence el 30 Setiembre cte., por \$ 90.-

«Contrato Nº 1892,0/ Nº 3365, prod. Cutex, que comenzó el 1º Setiembre cte. y vence el 30 Noviembre p. v., por « 225.-

«Contrato Nº 1915,0/ 3394, prod Cig. Hollywood, que comenzó el 1º y vence el 30 Setiembre cte. por « 160.-

Total \$ 1.952.70

«Saludo a V.S con distinguida consideración. - (Fdo.): Mario Valdivieso - Director de L. V. 9. -

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º. - Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el Director de la Broadcasting Oficial «L.

V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2.º.—Tome razón Contaduría General, a los efectos del art. 3. del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938 —

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2886—G—

Salta, Setiembre 29 de 1942. —

Visto el informe del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para hacer entrega diariamente, sin cargo, al Económico del Penal, don PEDRO J. FERREYRA de un kilo de carne y dos kilos de pan y verdura, producidos en el Establecimiento.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, ect. . .

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2887—G—

Salta, Setiembre 29 de 1942. —

Expediente Nº 3741—letra R/942. —

Vista la siguiente nota del Sub-Director del Registro Civil, de fecha 26 del corriente, cuyo texto dice:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — S/D. — En virtud de haberse ausentado el Sr. Director de esta Repartición me es grato dirigirme al señor Ministro solicitándole quiera disponer que la orden de pago del Registro Civil de la Capital correspondiente al corriente mes, se libre a mi orden. — Saludo a S.S. con mi más distinguida consideración.—

(Fdo.) Hugo E. Larrán. Sub Director del Registro, Civil. — »

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — La Orden de Pago correspondiente a los sueldos y gastos por el mes de setiembre en curso, del personal que presta servicios en la Dirección General del Registro Civil deberá ser expedida por Contaduría General a favor del señor Sub-Director, don Hugo Larrán Sierra, en mérito de las razones expuestas en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2888—G.—

Salta, setiembre 29 de 1942. —

Expediente nº 3721—letra D/942. —

Vista la Resolución nº 387 de fecha 22 de setiembre en curso, del Departamento Provincial del Trabajo, cuyo texto dice:—

«Salta, setiembre 22 de 1942.—

Resolución nº 387.—

Surgiendo de las constancias de autos que el Delegado de Zona, Sr. Arturo Agudo, ha incurrido en manifiesta negligencia a sus obligaciones de empleado, ya que a pesar del largo tiempo transcurrido no ha contestado las notas de fechas 13 de enero y 24 de julio del corriente año, que le remitiera esta Dirección General, lo que importa una falta grave; y teniendo en cuenta que esa actitud ocasiona un perjuicio evidente é irreparable al obrero que ha buscado protección en este Organismo del Estado;—

El Director General del Departamento Provincial del Trabajo,

R e s u e l v e

Art. 1.º — Aplicar al Sr. Delegado Departamental con asiento en Metán, don Arturo Agudo, una suspensión de diez días sin goce de sueldo y con la obligación de prestar servicios, por las causales apuntadas.—

Art. 2.º—Comuníquese al Ministerio de Gobierno, solicitándose la aprobación de esta medida.—

Art. 3.º—Por Secretaría, notifíquese al causante —

(Fdo): Sergio Patrón Uriburu — Director Gral del Dpto. Provincial del Trabajo.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º—Aprobar el art. 1.º de la Resolución n.º 387 del Departamento Provincial del Trabajo, por el que se aplica al señor Delegado Departamental con asiento en Metán, don ARTURO AGUDO, una suspensión de diez (10) días, sin goce de sueldo y con prestación de servicios, en virtud de las causales precedentemente apuntadas.—

2.º—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2889—G.—

Salta, setiembre 29 de 1942.—

Expediente n.º 3720—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 23 de setiembre en curso, de la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que se transcribe:—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti.— S/D.—

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la designación del señor F. Humberto Giffre Del Carlo, para desempeñar el cargo de Auxiliar en ésta Emisora, con la asignación mensual de \$ 150.—imputada a «Fondos Explotación Radio L. V. 9».—

«Fundo este pedido en la circunstancia de que la afluencia de publicidad que acrece de día en día, exige el desarrollo de una máxima labor, desde el momento que es imprescindible atender al minuto los pedidos de publicidad de los anunciantes.—

«Por esta causa, esta Dirección, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad para el cargo, ha dado servicio al propuesto desde el 5 del mes en curso, fecha desde la cual se desempeña con toda corrección y mejor rendi-

miento; por todo lo cual permítome rogar a V. S. que, en su caso, la designación fuera hecha con anterioridad a la fecha indicada.—

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso Director de L. V. 9.»—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º—Nombrar a don FELIX HUMBERTO GIFFRE DEL CARLO, Auxiliar de la Administración en la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» con anterioridad al día 5 de setiembre en curso, y con una asignación mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150) m/n; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

2.º—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2890—G.—

Salta, Setiembre 29 de 1942.—

Expediente n.º 3740—letra I/942.—

Vista la siguiente comunicación de fecha 15 de Setiembre en curso, dirigida al Poder Ejecutivo por el señor Profesor Dr. José M. Jorge, de la IV Cátedra de Clínica Quirúrgica, que funciona en el Hospital Durand de la Capital Federal, dependiente del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico (Ley n.º 12.290), cuyo texto se transcribe:—

«Tengo el placer de poner en su conocimiento y, por su intermedio, de las Instituciones Sanitarias y Sres. Médicos de ésta Provincia que, desde el 19 al 31 de Octubre próximo, se realizarán en el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico que actualmente dirijo, los cursos sintéticos y demostraciones prácticas de Clínica Quirúrgica, para médicos, correspondientes al 2.º ciclo del presente año.—

«En estos cursos se hará un repaso conciso de cada una de las especialidades de la Clínica Quirúrgica y se actualizarán temas de interés general, de acuerdo con los conocimientos actuales.

«Me permito adjuntarle los programas que serán desarrollados durante ese ciclo, a fin de que los interesados puedan solicitar su inscripción con conocimiento de la enseñanza que se imparte, ya que, como dicha inscripción es limitada, conviene que los candidatos puedan hacerlo dentro de la mayor brevedad.

«Rogándole que tenga la gentileza de dar a conocer estos programas a los Sres. Médicos de los departamentos sanitarios, Hospitales, Asistencia Pública y Dispensarios, me complazco en saludar a Ud. con mi mas alta consideración».

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

- 1.º— Dar traslado del expediente de numeración y letra citado precedentemente, a la Dirección Provincial de Sanidad, a objeto de que se sirva poner en conocimiento de los señores médicos de su dependencia los programas remitidos por el facultativo recurrente, y en atención al interés general que ellos revisten.—
2.º — Dése al Libro de Resoluciones,

comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2891— G.—

Salta, setiembre 29 de 1942 —

Visto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Marzo ppdo., y recaído en el Expediente N.º 683 — Letra R/942; — Agregado N.º 1152 Letra D/942.— ; y,

CONSIDERANDO:—

Que por el decreto citado se aprobó el presupuesto N.º 215 confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta con fecha 23 de Marzo último, para la impresión de Quinientos (500) folletos del «Manual de Legislación para Jueces de Paz de la Provincia de Salta—Práctica Judicial», obra de la cual es autor el Escribano don Waldino Riarte, quien la facilitó al Gobierno de la Provincia, durante la administración del ex—Gobernador Dr. don Abraham Cornejo, para el mejor conocimiento de las disposiciones legales pertinentes por parte de los señores Jueces de Paz legos de los Distritos Municipales;—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º— La Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, remitirá sin cargo al señor Escribano don Waldino Riarte, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 5º Piso «B» de la Capital Federal, Cien (100) ejemplares de la obra de que es autor y que facilitara gratuitamente al Gobierno de la Provincia, con el fin precedentemente indicado, é intitulada: «Manual de Legislación para Jueces de Paz de la Provincia de Salta Práctica Judicial», y con arreglo al compromiso contraído por el ex—Gobernador de la Provincia, Doctor don Abraham Cornejo.—

2.º Igualmente la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, remitirá Un (1) ejemplar de la obra citada a cada uno de los señores Jueces de Paz legos de los Distritos Municipales, que se nombran en la lista siguiente, sin cargo:

Distrito Municipal	Propietario	Suplente
Amblayo (San Carlos)		Marcos Liquitay
Anta—J. V. González	Enrique Cuéllar	Luis R. Guzmán
Anta—Quebrachal	José Armiñana	
Anta—Media Luna	Lorenzo Fresco Aranda	Felipe Ovejero
Anta—Paso de la Cruz	Abel Toranzos	Armando Teneyros

Aguaray	Lorenzo Munilla	Rafael Bacha
Capital (Rectoral)		Arturo Guzmán Leyte
Capital (Candelaria)		Salvador R. Sosa
Cachi	Avelino Burgos	Juan Choque
La Caldera	Teófilo Reyes	Andrés Pérez
Chicoana	Antenor Fuenteseca	Juan V. Ramos
Cerrillos	Juan Francisco Sánchez	Juan C. Delgado
Candelaria	Antolín H Pérez	
Coronel Moldes	Félix Plaza	
El Carril	Ricardo Muñoz	Marcial Zamora
Embarcación	José B. Piedrabuena	Victorino Barrera
General Güemes	Andrés Lopez Arrieta	Benito Silva
El Galpón	Serapio Zurita	Manuel Arias
Guachipas - 1a. Sec.	Luis V. Menù	
Guachipas—2a. Sec.	Juan de Dios Apaza	
Guachipas—3a. Sec.	Basilio Vallejos	
Iruya	Raúl Echenique	Andrés Sosa
Metán	Roque Giménez	Francisco Moraga
Molinos	Juan Pío Zuleta	Julio Guzmán
La Merced	Eugenio T. Bonino	
Orán	Santiago V. Aparicio	Narciso Cross
La Poma	Narciso Guanuco	Claudio Guanca
Pichanal	Juan Pema	Crisóstomo Moreno
Rosario de Lerma		Adán Briseño
Rosario de la Frontera		
1a Sección	José I. Liporace	José Pérez Elena
Rosario de la Frontera		
2a. Sección	Félix B. Alderete	Luis J. López
Rosario de la Frontera		
(Las Saladas)	Cruz Ola	Fortunato Pereyra
Rivadavia—Banda Norte	Alejandro Pino	Juan W. Albornoz
Rivadavia—Banda Sud	Carlos C. Novillo	Onofre Ruiz
Río Piedras	Francisco Abud	Raúl Rossi
Los Rosales (Metán)	Manuel E. Gutiérrez	Andrés Díaz
San Carlos	Nicolás Aguirre	José Gutiérrez
Santa Victoria	Eugenio Armonía Fasola	Justo P. Aparicio
Seclantás (Molinos)	Severo Carral	Damián López
Tartagal	Benjamín B. Rojas	Rogelio Fascio
El Tala	Ernesto Arrieta	Pedro F. Guerrero
La Viña	Virgilio Núñez	Maximiano Burgos

3.º--Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. . .

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2892—G—

Salta, Setiembre 30 de 1942.—

Expediente nº 3744—letra M/942.—

Vista la nota nº 103 de fecha 25 de setiembre en curso, del señor Intendente Municipal del Distrito de Rosario de Lerma, relacionada con la integración de la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, con arreglo a las instrucciones impartidas por este Ministerio en comunicación del 25 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º.—Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de Rosario de Lerma, en la siguiente forma:—

Presidente: Señor Intendente Municipal, don Martín Saravía (hijo).—

Miembros: Don Arturo Valdéz, Comisario de Policía y Don Cristino Ibañez, vecino propietario de Rosario de Lerma. —

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, y agréguese este expediente al principal respectivo, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2893—G—

Salta, Setiembre 30 de 1942. —
Expediente Nº 3774 Letra B/942. —

Visto lo solicitado por la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta; —
El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébase el siguiente horario para la Biblioteca Provincial de Salta, que comenzará a regir desde el día 2 de Octubre próximo, hasta nueva disposición: —

Todos los días hábiles, de horas 10 a 12 y de horas 15 a 21; —

Los días Sábados, de horas 10 a 12 y de horas 16 a 18. —

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2894 - G—

Salta, Octubre 1º de 1942. —
Expediente Nº 3697—letra R/942. —

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Setiembre ppdo., y estando el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; —

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Conceder tres días de licencia con goce de sueldo, y con anterioridad al día 24 de Setiembre ppdo., al señor Director del Registro Inmobiliario de la Provincia. Doctor Rafael Angel Figue-

roa, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta. —

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2895—G—

Salta, Octubre 1º de 1942. —
Expediente nº 3770 letra M/942.

Vista la nota de fecha 28 de setiembre ppdo. del señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes relacionada con la integración de la «Comisión Distribuidora» del maíz donado por el Gobierno de la Nación, con arreglo a las instrucciones impartidas por este Ministerio en comunicación del 23 de setiembre último,
El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º.— Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de Coronel Moldes, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Isidro Amat, Presidente de H. Comisión Municipal. —

Miembros: Sr. Francisco Giraud, Comisario de Policía, y Sr. Luis N. Plaza, vecino—propietario de Coronel Moldes. —

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, y agréguese este expediente al principal respectivo, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2896 - G.

Salta, Octubre 1.º de 1942. —
Expediente N.º 3641—letra E/942. —

Vista la nota del señor Director de «L.V.9 Radio Provincia de Salta» de fecha 10 de Setiembre ppdo., cuyo texto se transcribe: —

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando la autorización del gasto de \$ 50.— ^{m/n.}, con cargo a «Fondos Explotación Radio L. V. 9» para ser invertidos en compostura de diez sillas de propiedad de esta Emisora, que se encuentran destruidas por el uso.—

«Esta Dirección, teniendo en cuenta que durante las presentes fiestas, acudirà mucha gente con el objeto de conocer las instalaciones de esta Emisora ha dispuesto el arreglo de las sillas, adjudicando el trabajo al señor Manuel Ovalle por ser el único obrero del ramo que se ha comprometido a devolverlas en perfecto estado el día sábado 12 del corriente; los demás tapiceros a quienes se propuso el trabajo contestaron que podrían hacerlo en un término de quince días, por cuya razón no se tomó en cuenta los presupuestos presentados que eran en realidad iguales al del señor Ovalle.

«Por estas circunstancias ruego al señor Ministro un favorable despacho que agradezco anticipadamente.

«Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9».—

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 del mes de Setiembre ppdo.;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

- 1.º— Autorizar el gasto de Cincuenta Pesos ^{m/n.} (\$ 50.—), suma que se liquidará a favor del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don Mario Valdivieso, por el concepto anteriormente expresado; debiéndose imputar este gasto a la cuenta; «Radio L. V. 9». —
- 2.º— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.. —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2897—G.

Salta, Octubre 1.º de 1942.—

Expediente n.º 3779—letra M/942.—

Vista la nota de fecha 25 de Setiem-

bre ppdo. del señor Vice—Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Chicoana, relacionada con la integración de la «Comisión Distribuidora» del maíz donado por el Gobierno de la Nación, con arreglo a las instrucciones impartidas por este Ministerio en comunicación del 23 de Setiembre último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

- 1.º— Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de CHICOANA, en la siguiente forma:—
 Presidente: Sr. Oscar A. Frías, Presidente de la H. Comisión Municipal.—
 Miembros: Sr. Oscar Sosa Arias, Comisario de Policía, y Sr. Benito Colina, vecino propietario de Chicoana.
- 2.º— Dése al Libro de Resoluciones, y agrégase este expediente al principal respectivo, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2898—G.—

Salta, Octubre 2 de 1942.—

Expediente N.º 3809 letra E/942.—

Vista la nota del señor Director de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fecha 28 de Setiembre ppdo., que dice:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer una asignación extraordinaria con cargo a «Fondos Explotación Radio L. V. 9», por una sola vez, de \$ 30. (TREINTA PESOS M/N.) a cada uno de los siguientes empleados de esta Emisora, señores Armando Jorge y Luis Guaymás operador de Control de Estudios el primero y Operador Sereno de la Planta Transmisora el segundo, quienes durante la celebración de las Fiestas Jubilares del Señor del Milagro han debido cumplir horarios extraordinarios excesivos con motivo de las transmisiones espe-

ciales dispuestas y cursadas a L. R. I Radio el Mundo y a L. R. A Radio del Estado.—

«Considera esta Dirección que es de justicia otorgar la remuneración extraordinaria que solicito, sobre todo cuando ello ha de constituir un estímulo ejemplarizador para todo el personal de esta dependencia.—

«Agradeciendo un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración. - (Fdo): Mario Valdivieso. Director de L. V. 9». —

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º—Conceder, por esta sola vez, una asignación extraordinaria de TREINTA PESOS M/N a cada uno de los empleados de la Emisora Oficial don ARMANDO JORGE Y LUIS GUAYMAS, como retribución por el recargo de trabajo que tuvieron en el desempeño de sus cargos por los motivos expresados en la nota precedentemente inserta.—

2.º—El gasto autorizado deberá liquidarse por Contaduría General a favor del DIRECTOR DE LA EMISORA OFICIAL «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», con imputación a la cuenta «RADIO L. V. 9». —

3.º—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2899 G -

Salta, Octubre 2 de 1942.—
Expediente n.º 3807 letra E/942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración de este Ministerio la comunicación suscripta por el Inspector de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, don Luis Ferreira Cortés, por por la que solicita la irradiación de textos relativos al Censo General Agropecuario,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º—Autorizar a la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», para irradiar los textos enviados por el señor Inspector local de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación, sin cargo, por tratarse de asuntos relacionados al Censo General Agropecuario que dicha repartición levanta todos los años como estadística permanente.—

2.º Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2900 - G.—

Salta, Octubre 3 de 1942.—
Expediente N.º 3837 - letra E/942.—

Vista la nota de fecha 2 de Octubre en curso, del señor Director de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º—Autorizar a la DIRECCION DE LA EMISORA «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a irradiar, sin cargo, el acto inaugural del Salón Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña, a realizarse el día de la fecha, a horas 19.—

2.º—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2901 - G

Salta, Octubre 5 de 1942.—
Expediente N.º 3853—letra P/942 —
Vista la nota N.º 5669 de la fecha, del señor Jefe de Policía, con la que eleva el edictorial aparecido en el diario local «El Intransigente», edi-

ción de hoy, intitulado «Gobierno Fuerte»? y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura de dicho edictorial se establece claramente que su contenido contraviene disposiciones expresas de la reglamentación del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de Diciembre 16 de 1941, sobre suspensión de las garantías constitucionales, en lo que se refiere a las prescriptas por el punto 1º, apartado b);

Que cabe precisar que el diario local «El Intransigente» ha sido amonestado con fechas Diciembre 22 de 1941 y Febrero 23 de 1942 en curso, por análogas infracciones;—

Que consecuente con el propósito que anima al Poder Ejecutivo de aplicar las medidas represivas a las contravenciones de este orden, en forma coincidente con el del Gobierno Nacional, esto es, con la mayor mesura y con carácter preventivo en lo posible y dentro de los límites de una razonable tolerancia, se deja establecido que ante la inocuidad de incautar la publicación hecha por haber sido ya librada a la circulación, el Poder Ejecutivo ha resuelto diferir la extrema medida de la clausura del diario transgresor para el caso inmediato de reincidencia, conforme a las sanciones que en grado establece la reglamentación del citado decreto del 16 de Diciembre último;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.—Por Jefatura de Policía procédase a amonestar severamente al Director del diario local «El Intransigente» por la reiterada infracción cometida, bajo apercibimiento de que una nueva transgresión motivará la clausura del diario.—

2º.—Vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos, dése al libro respectivo, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2902—G.—

Salta, Octubre 6 de 1942.—

Expediente n.º 3844—letra M/942.—

Vista la nota de fecha 2 de octu-

bre en curso, del señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de «La Merced», relacionada con la integración de la «Comisión Distribuidora» del maíz donado por el Gobierno de la Nación, con arreglo a las instrucciones impartidas por este Ministerio en comunicación del 23 de setiembre ppdo.,
El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.—Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de «LA MERCED», en la siguiente forma:—

Presidente: Señor Francisco Junco, Presidente de la H. Comisión Municipal.

Miembros: Señor Juan E. Lobo, Comisario de Policía, y Señor Victor Aranda, vecino—propietario de La Merced.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones y agréguese este expediente al principal respectivo, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2903 G.—

Salta, Octubre 6 de 1942.—

Expediente n.º 3856—letra M 942.—

Vista la nota de fecha 1º del actual mes, del señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de El Carril, relacionada con la integración de la «Comisión Distribuidora» del maíz donado por el Gobierno de la Nación, con arreglo a las instrucciones impartidas por este Ministerio en comunicación del 23 de setiembre último,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1º.—Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de «EL CARRIL», en la siguiente forma:—

Presidente: Señor Luis D' Andrea,
Presidente de la H.

Comisión Municipal.—

Miembros: Don Clovis Iparraguirre, Comisario de Policía y

Don Modesto Torán, vecino propietario de El Carril.—

2.º—Dése al Libro de Resoluciones y agréguese este expediente al principal respectivo, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2904—G.—

Salta, octubre 6 de 1942.—

Expediente n.º 3280—letra R/942.—

Visto este expediente en el que el señor Director del Registro Civil eleva nota suscripta por el señor Sub—Comisario de Policía de Seclantás, don Zenón García, quien solicita reconocimiento de servicios durante el tiempo que desempeñó las funciones de Encargado Interino de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General a fojas 4 del presente expediente informa lo siguiente:—

«Señor Ministro de Gobierno: El señor Zenón García, Sub—Comisario de Seclantás, solicita reconocimiento de servicios por haber estado desempeñando interinamente el cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de la citada localidad, desde el 11 de junio al 30 de julio ppdo.—Esta Contaduría solo tiene conocimiento que por Resolución de fecha 1º de junio, se aprobó la licencia de 8 días con goce de sueldo que se acordaba al titular don Zenón Rodríguez, por el Director del Registro Civil.—Correspondería en consecuencia se reconozcan las actuaciones del reemplazante a los efectos legales; en cuanto al reconocimiento de servicios que solicita, no procede, toda vez que el Decreto del P. E. de fecha 17 de julio de 1941, en su art. 1º dice:—«Déjase establecido que en los casos previstos por el art. 7º del «Reglamento y Manual de Instrucciones para las oficinas del Registro Civil de la Provincia», los Comisarios y Sub—Comisarios de

Policía que reemplacen temporariamente a los Encargados de las oficinas del Registro Civil, no tendrán derecho a percibir sobresueldo ni otra remuneración extraordinaria por tal concepto.—(Fdo.): Rafael Del Carlo.— Contador General.—»

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º—Aprobar las actuaciones practicadas por el señor Sub—Comisario de Policía de Seclantás, don Zenón García desde el día 11 de junio al 30 de julio del año en curso, como Encargado interino de la oficina del Registro Civil, de dicha localidad.—

2.º—No hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de servicios formulada por el señor Sub—Comisario don Zenón García, en virtud a lo dispuesto por el art. 1º del decreto de fecha 17 de julio de 1941.—

3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones; comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 2905—G.—

Salta, Octubre 7 de 1942.—

Expediente N.º 3863—Letra C/942.—

Vista la nota presentada por el señor Presidente Delegado de la Comisión de Fomento del Scoutismo en la Ciudad de Salta, de fecha 5 de octubre en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—

S/D.

«Entre los días 11 al 18 del corriente mes, se realiza en toda la República la «Semana del Scouts» en la cual deben realizarse actos de propaganda.—

«En mi carácter de Presidente Delegado de la Comisión de Fomento del Scoutismo en la ciudad de Salta y a cargo de la Compañía «General MARTIN MIGUEL DE GUEMES», solicito de V.S. quiera disponer que la Radio Oficial de Salta (L.V.9), irradie los con-

ceptos que sobre scoutismo le serían entregados por el suscripto, en las horas que su Dirección crea conveniente.—

«La falta de fondos hace que impidan financiar esta clase de propaganda, razón por la cual, pido al señor Ministro que aquella irradiación lo sea en carácter gratuito, como una contribución de ese Ministerio a los altos fines que se persiguen.—

«Al agradecer de antemano su cooperación, aprovecho la oportunidad para saludar a V. S. con mi consideración más distinguida.— (Fdo.): Oscar M. Landívar— Coronel (R. A.)— Presidente Delegado».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, los conceptos que sobre scoutismo le serán entregados por el señor Presidente Delegado de la Comisión de Fomento del Scoutismo en esta Ciudad, en virtud de los altos fines que persigue dicha Comisión.—

2.º— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2906— G.—

Salta, octubre 7 de 1942.—

Expediente N.º 3893— letra E/942.—

Vista la nota de fecha 6 de Octubre en curso, del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto dice:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.— S/D.— Tengo el honor de elevar a consideración de V.S. la solicitud de licencia adjunta, interpuesta por la Encargada de la Discoteca de esta Emisora Sra. Bertha M. de López, de conformidad a los términos expresados en la nota que acompaño; comprende desde el día 21 al 24 de setiembre ppdo.— Saludo a V.S. con distinguida consideración.—

(Fdo.): Mario Valdivieso— Director de L. V. 9.—

Por tanto;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º Justificar las inasistencias durante los días 21 al 24 de setiembre ppdo de la Encargada de la Discoteca de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», señora BERTHA MENDEZ DE LOPEZ, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico que se acompaña.—

2.º— Tome razón Contaduría General, a sus efectos.—

3.º— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2907— G.—

Salta, Octubre 8 de 1942.—

Expediente N.º 3891— letra E/942.—

Vista la nota de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 6 del corriente, que dice:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti.— S/D.

«Tengo el honor de elevar a consideración de V.S. la solicitud de licencia adjunta, presentada por el Ordenanza de ésta Emisora Sr. José Vera, de conformidad a los términos expresados en la nota que acompaño; que comprende desde el día 7 al 11 de Octubre cte.—

«Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso Director de L. V. 9».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1.º— Conceder cinco (5) días de licencia, con anterioridad al día 7 de Octubre en curso, al Ordenanza de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don JOSE VERA.—

2.º— Tome razón Contaduría General, a sus efectos.—

3.º— Dêse al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2908—G.—

Salta, Octubre 8 de 1942.

Expediente N.º 3892—letra E/942.—

Vista la nota de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», de fecha 6 del corriente, que dice:—

«A S S el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S/D.—

«Tengo el honor de elevar a consideración y resolución de V.S. la solicitud de licencia adjunta, por el término de cuatro días interpuesta por el Locutor de ésta Emisora, Sr. Juan Carlos Lagomarsino, por los motivos que expone en la nota que acompaño.—

«Saludo a V.S. con distinguida consideración. - (Fdo.): Mario Valdívieso Director de L. V. 9».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º Conceder cuatro (4) días de licencia, con anterioridad al día 7 de Octubre en curso al Locutor de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», don JUAN CARLOS LAGOMARCINO.—

2.º—Tome razón por Contaduría General, a sus efectos.—

3.º—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2909—G.

Salta, Octubre 14 de 1942.—

Expediente n.º 3920—letra D/942.—

Visto este expediente; atento a la siguiente nota de fecha 7 de Octubre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«Cúmpleme dirigirme a S S el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, elevando a su conocimiento la nota adjunta presentada por el Sub-Teniente de Guardia Cárcel, don Manuel R. Lázarte, por la que pide se reconsidere la resolución de fecha 6 de Agosto de 1942, recaída en Exp. n.º 3060—D/942, por la cual se le suspende sin goce de sueldo, desde el día 2 de Agosto al 7 de Setiembre del corriente año, en virtud del sumario instruido por esta Dirección.—

«Salvo mejor opinión de S.S. esta Dirección opina no se le haga lugar a la reconsideración solicitada.—

«Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente y en virtud de los fundamentos de la resolución dictada por este Ministerio con fecha 6 de Agosto último,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º— Mantener en todas sus partes la Resolución de Agosto 6 de 1942 en curso, recaída en Expediente n.º 3060—letra D/942, por sus propios fundamentos —

2.º— Tómese razón por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General, a los efectos consiguientes.—

3.º— Dése al Libro respectivo, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2910 G.

Salta, Octubre 14 de 1942.—

Expediente n.º 3956—letra M/942.—

Vista la nota de fecha 9 de Octubre en curso, del señor Comisionado—Interventor del Distrito Municipal de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, relacionada con la integración de la «Comisión Distribuidora» del maíz donado por el Gobierno de la Nación, con arreglo a las instrucciones impartidas por este Ministerio en comunicación del 23 de Setiembre último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º— Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de CAMPO QUIJANO, en la siguiente forma:—

Presidente: Sr. Atilio Bertini, Comisionado Interventor de la H. Comisión Municipal.—

Miembros: Sr. Antonio Rodríguez, Comisario de Policía, y Sr. Pedro Olivares, vecino propietario de Campo Quijano.---

2.º— Dése al Libro de Resoluciones, y agréguese este expediente al principal respectivo, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9875—H—

Despacho, Setiembre 25 de 1942. ---
Expediente Nº 6835—M/1942. ---

Visto este expediente en el cual se tramita el cobro de la Patente Nº 678 del año 1936 por \$ 18 — aplicada al crédito hipotecario registrado a favor de doña Candelaria Cornejo de Matorras a folio 80, Asiento 108 del Libro A—de Gravámenes de Cafayate, venido de Dirección General de Rentas solicitando la anulación de dicha patente; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada señora ha fallecido habiéndose efectuado partición y distribución de sus bienes entre sus numerosos herederos por lo que toda gestión judicial resultaría antieconómica en razón al poco valor de dicha Patente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlese la Patente Nº 678, año 1936 por \$ 18.— (DIEZ Y OCHO PESOS M/N.), extendida a cargo de doña CANDELARIA CORNEJO DE MATORRAS.

2.º— Tome razón Contaduría y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942. ---

Registrada en el Libro Nº 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el Nº 9875 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 9876—H—

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—
Expediente Nº 7510—Letra D/1942.—

Vista la nota de fecha 22 de Setiembre que corre a fs. 1 del expediente arriba citado en la que Dirección General de Rentas comunica que por Resolución de fecha 21 del corriente ha declarado intervenida la Receptoría de Rentas del Departamento de Rosario de la Frontera, en vista de que el Encargado de la misma señor GUILLERMO BELTRAN ARRIETA, se encontraba en mora en la remisión de planillas hasta el mes de julio ppdo. no obstante habérsele requerido por reiteradas notas que no se dignó contestar, obligando así a la Dirección a destacar oportunamente al señor Inspector General Don Natal Pagès quien trajo a la Receptoría las planillas, encontrándose aún pendiente la que corresponde al mes de agosto ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tomada por el señor Director General de Rentas es la que corresponde ante la situación de manifiesta incorrección por parte del señor Receptor Don GUILLERMO BELTRAN ARRIETA;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Apruébase en todas sus partes la Resolución dictada por el señor Director General de Rentas, con fecha 21 del corriente, mediante la cual se declara intervenida la Receptoría de Rentas del Departamento de Rosario de la Frontera a cargo del señor Receptor don GUILLERMO BELTRAN ARRIETA.—

2. — Bajen a Dirección General de Rentas a sus efectos.—

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9876 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9877—H—

Despacho, Setiembre 25 de 1942.—

Expediente N° 9832—Letra V/1941.—

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de la Patente N° 1949 año 1939 extendida a nombre de don ANGEL VIDAL como Martillero Público en razón de que el informe de la Excma. Corte de Justicia corriente a fs. 9 del citado expediente prueba debidamente de que el nombrado no ejerció la profesión de Martillero durante el año 1939 por lo que procede la anulación de dicha patente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Anúlese la Patente de Martillero Público N° 1949 año 1939 confeccionada a nombre de DON ANGEL VIDAL.—

2.º— Tome razón Contaduría General y pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Setiembre 25 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9877 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 1º de Octubre de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N° 845-letra I, en que a fs. 3 y 22 los señores Sergio Izrastzoff y Rogelio Diez, éste último en representación

de don Carlos A. Cornejo Diez, solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Francisco Vila y Herminia G. de Diez Gómez, en el lugar Lagunilla y Quebrada de Pancho Arias, distrito San Bernardo de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 6 informa: "Que en el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos líquidos) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen en parte a la finca Lagunillas de Matías Chuchuy y en otra a dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación se ha inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos treinta (830). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Julio 29 de 1941. — E. Arias, Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 9, 11 a 12 y 14 a 20, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos a los folios 415/417 del Libro Registro de Exploraciones N° 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 22 de 1942 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 22 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I. — Conceder a los señores Sergio Izrastzoff y Carlos A. Cornejo Diez, sin perjuicio de dere-

chos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los señores Francisco Vila y Herminia G. de Diez Gómez, en el lugar Lagunillas y Quebrada de Pancho Arias, distrito San Bernardo de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis a fs. 1 y escrito a fs. 2 de este Exp. N° 845-I, debiendo los concesionarios señores Izrastzoff y Cornejo Diez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 21, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4° inciso 3° de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 1° de Octubre de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N° 844-letra I, en que a fs. 3 y 22 los Sres. Sergio Izrastzoff y Rogelio Diez, este último en representación de don Carlos A. Cornejo Diez, solicitan el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de 1a. y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Francisco Vila y Herminia G. de Diez Gómez, en el lugar Lagunilla y Quebrada de Pancho Arias, distrito San Bernardo de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta

oficina, pertenecen a dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación la zona pedida abarca en el plano minero treinta hectáreas del cateo 734-O quedando 1970 libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente cateo se inscribe con superficie de 1970 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 829 (ocho cientos veintinueve). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Julio 28 de 1941. E. Arias, Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 9, 11 a 12 y 14 a 20, se acredita haberse registrado el escrito de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos a los folios 414/415 del libro Registro de Exploraciones N° 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Enero 22 de 1942 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 22 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores Sergio Izrastzoff y Carlos A. Cornejo Diez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de 1970 (Un mil Novecientos Setenta) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de los señores Francisco Vila y Herminia G. de Diez Gómez, en lugar Lagunilla y Quebrada de Pancho Arias, distrito San Bernardo de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 2 y 5 y escrito de fs. 3 de este Exp. N° 844-I, respetando la superposición a treinta hectáreas del cateo 734-O; debiendo los concesionarios señores Izrastzoff y Cornejo Diez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código

de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 21, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 2 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: Proveyendo el escrito que antecede (fs. 53 de este Exp. N° 431-letra J.), atento a lo informado a fs. 94 vta. por el señor Escribano de Minas y en vista de las constancias de autos, en las que se acreditan las publicaciones ordenadas oportunamente y lo informado a fs. 69/70 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y atento a lo expresado a fs. 94 por el recurrente,

**El Director General de Minas de la Provincia,
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores Ricardo Jándula y Rogelio Diez, sin perjuicio de derechos de terceros, la ampliación a 1945 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco) hectáreas (4 unidades) del permiso para exploración o cateo concedido con fecha Abril 25 de 1941, en resolución corriente de fs. 45 a 46, en terrenos de propiedad de los señores Celestina Aramayo de Barbosa, María Aramayo de Ruiz, Martiniano Aramayo, Paulina Aramayo de Guantay y Eulogia Aramayo de Copa, sin cercar, labrar ni cultivar de las fincas El Angosto y Las Burras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos líquidos, se ubicará de acuerdo al escrito de fs. 53 y plano e informe a fs. 69/70 de este expediente.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 93, se tiene por pagado el canon minero superficial, de acuerdo a lo establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, referenciándose marginalmente con los asientos efectuados, constantes en estos autos; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 14 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 383 de la Ley Nacional 12.161 y lo informado a fs. 364 por el señor Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 203-letra S, de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, por esta caduco de pleno derecho (art. 383 Ley 12.161); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 14 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 382 de la Ley Nacional 12.161 y lo informado a fs. 88 por el señor Escribano de Minas, este permiso de exploración ha caducado de pleno derecho; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 204-letra S, de la Standard Oil Company-Sociedad Anónima Argentina, por estar caduco de pleno derecho (art. 382 Ley 12.161); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 15 de Octubre de 1942.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 38 a 45 vta. y 50 de este Expe-

diente N° 623-letra G, por las que consta que el perito - Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Agrimensor Hermann Pfister, con intervención del Juez de Paz Titular de Santa Victoria, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada "Parmense-Vizcachani" con tres pertenencias de 6 hectáreas cada una, para explotación de mineral de plomo, en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aróz de Campero, en el lugar denominado Vizcachani, Distrito Trigohuaco, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, de propiedad del señor José Giulianotti, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Noviembre 25 de 1941, corriente a fs. 35 y vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 33 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 51 informa que: "En base a lo informado por esta oficina el 8 de Junio de 1942 (fs. 47), y a lo expresado por el agrimensor don Hermann Pfister en el escrito de fs. 50, esta Sección no encuentra inconveniente para que se apruebe la mensura de la mina Parmense-Vizcachani cuyas diligencias corren en el presente expediente de fs. 38 a 45. Salta, Octubre 13 de 1942. —N. Martcarena — Jefe Sección Topografía y Minas. Con el informe que antecede, vuelva a Dirección General de Minas. Salta, Octubre 13 de 1942. — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas", y proveyendo el escrito de fs. 49, presentado por el señor Teobaldo Tejerina Puch, en representación del concesionario señor Giulianotti,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I. — Conceder en propiedad para su explotación a favor del señor José Giulianotti, sin perjuicio de derechos de terceros, y de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia, la mina de mineral de PLOMO, denominada "PARMENSE-VIZCACHANI", con tres (3) pertenencias de (6) seis hectáreas cada una y una superficie de 18 hectáreas; en terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aróz de Campero, en el lugar denominado "Vizcachani", distrito Trigohuaco, Santa Victoria, departamento de esta Provincia.

II. — Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de dicha mina "Parmense-Vizcachani" con tres pertenencias de seis hectáreas cada una, o sea una superficie de 18 hectáreas, de propiedad del expresado señor Giulianotti, practicadas por el perito-Inspector Auxiliar de la Inspección Minera de la

Provincia, Agrimensor don Hermann Pfister, corrientes de fs. 38 a 45 y 50 de este expediente N° 623-letra G.

III. — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de esta mina, corrientes de fs. 44 a 47 y 50, la presente resolución y su proveído en el Libro "Protocolo de la Propiedad Minera" y dése testimonio de las mismas al propietario de la expresada mina; conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Código de Minería.

IV. — Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Sucesorio. — Justo Aguilar Zapata, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Coronel y Felisa Carabajal o Caravajal, o Felisa Ovejero, o Felisa E. Ovejero de Caravajal. Salta, 1° de Octubre de 1942.

Oscar M. Aróz Alemán, Escribano Secretario
N° 6424

Sucesorio: — El señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Diab Dib. Salta, 22 de agosto de 1942.

Oscar M. Aróz Alemán, Escribano Secretario
N° 6425

Sucesorio. — Justo Aguilar Zapata, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de Jorge Bouhid. Salta, 29 de Agosto de 1942.

Oscar M. Aróz Alemán, Escribano Secretario
N° 6426

Justo Aguilar Zapata, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don ARSENIO FERNANDEZ. Salta, Octubre 19 de 1942.

Oscar M. Aróz Alemán, Escribano Secretario
N° 6427

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y
TELEGRAFOS**

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 22 de Octubre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18º) y Santa María (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º - Salta o la Sección Transportes Internos (DC) - Capital Federal.

R. R. Tula

Jefe de la Dirección de Correos
Nº 6428

DESLINDE. — Justo Aguilar Zapata, Juez Civil de Tercera Nominación, en juicio Deslinde, mensura y amojonamiento solicitada por Alberto Durand, de las fincas: El Carmen, limitada: Norte, El Huasco del peticionante y vía del Ferrocarril; Este, calles 9 de Julio, Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini del pueblo de Rosario de Lerma; Sud, Tomás López; y Oeste, el Vallenar de Martín Saravia; El Huasco, limitada: Norte, El Tránsito de Domingo Isasmendi, camino que va de Rosario de Lerma a Cámara de por medio; Este, vía del Ferrocarril; Sud, El Carmen del peticionante; y Oeste, el Vallenar de Martín Saravia; Rosario Viejo, limitada: Norte, arroyo Sosa y camino público vecinal. Este, arroyo Sosa y Villa Mercedes del peticionante; Sud, Villa Mercedes y Buen Retiro, del peticionante; y Oeste, camino público que va de Rosario de Lerma a Quijano y una fracción de diez hectáreas de Candelaria V. de Brizuela, Rafael Brizuela y Lidya B. de Sánchez Mendoza; Villa Mercedes, limitada: Norte, arroyo Sosa y Rosario Viejo del peticionante; Este, arroyo Sosa; Sud, Buen Retiro del peticionante, camino vecinal y M. Arancibia; Oeste, Rosario Viejo y Buen Retiro, del peticionante; Pucará, limitada: Norte, arroyo Chocobar y finca Quijano de Amalia U. de Jovanovics; Este, arroyo Chocobar; Sud, Entre Ríos de Juan Gubernattis; y Oeste, camino vecinal y propiedades de Luis Laxi, Juan Romero y Esteban Ríos; Buen Retiro, limitada: Norte, Villa Mercedes y Rosario Viejo del peticionante; Este, prolongación de la calle Bernardo de Irigoyen del pueblo de Rosario de Lerma; Oeste, Rosario Viejo del peticionante, y al Sud, calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de Lerma; y El Molino, limitada: Norte, vía del Ferrocarril y camino público municipal; Sud, calle pública sin nombre; Este, Marcos Gutiérrez, Simón Arapa y Camila G. de Erazu; y Oeste, prolongación de la calle Bernardo de Irigoyen del pueblo de Rosario de Lerma; ha dispuesto se practiquen

las operaciones por el perito Rodolfo Martín, previa publicación de edictos durante treinta días.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario
Salta, 23 de Setiembre de 1942.

Nº 6429

Sucesorio. — Justo Aguilar Zapata, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Apolonio Moreno.

Salta, 10 Octubre 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario
Nº 6430

SUCESORIO. — Hago saber que en el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor Ricardo Reimundín tramitan los autos sucesorios de doña TRINIDAD FIGUEROA DE ULLOA. Quedan citados herederos y acreedores. SALTA, 2 de Setiembre de 1942.

J. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 6431

EDICTO

Por disposición del Juez en lo Civil doctor Carlos Matorras Cornejo, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Estefanía Torres de Méndez, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Octubre 17 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

Nº 6432

**Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE**

Por disposición señor Juez en lo Civil Tercera Nominación, y correspondiente a los autos Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Zaccarías Casimiro (hoy su sucesión), el 3 de Noviembre 1942, horas 11, en el mismo Banco, España 639, venderé SIN BASE y contado, Casa y terreno, ubicada pueblo Alemania, jurisdicción Departamento Guachipas esta provincia; extensión, veinte metros frente, por noventa metros de fondo, más o menos; linda, Naciente, con Felipe Perea; Norte, Río Calchaquí, Poniente, Félix Lávaque y Sud, calle pública.

Nº 6433

EDICTO DE MINAS. — Exp. 819-letra T. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de

ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así:

"Señor Director General de Minas de la Provincia. — S/D. — Néstor Luis Ten, argentino, casado, de profesión empleado, fijando domicilio en ésta ciudad, calle Güemes N° 301 a U. S. expone: Que viene a solicitar un derecho de cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos en el Departamento de San Carlos de esta Provincia, para cuya exploración cuento con elementos suficientes. Dicho derecho de cateo será ubicado en la siguiente forma: Desde la Iglesia del pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre, se trazará una línea de dos mil metros al Este astronómico, llegando así al punto señalado en el croquis que adjunto con la letra A. Desde este punto se trazarán las siguientes líneas: Dos mil quinientos metros al Norte verdadero, llegando así al punto 1 cuatro mil metros al Este verdadero hasta el punto 2. cinco mil metros al Sud verdadero hasta el punto 3. cuatro mil metros al Oeste verdadero hasta llegar al punto 4. y desde ahí dos mil quinientos metros al Norte verdadero llegando así al punto de partida A. y habiendo encerrado un rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros o sea una superficie de dos mil hectáreas. El cateo solicitado se encuentra en terrenos no cercados ni cultivados de propiedad de don Jaime Cardona, sucesión de don Santiago López, sucesión de don Hermenegildo Ten, sucesión de don José Alegre, sucesión de don Saturnino Sánchez, Carlos Carrizo, sucesión de don Nicolás Carrizo, don Ricardo Casas, don Pedro Lávaque, sucesión de Isasmendi, don Martín Teruel y otros que ignora el solicitante por el momento. Adjunto a la presente el croquis de ubicación con su original y copia correspondiente y solicito sea registrado este pedimento en la Dirección de Obras Públicas y se me otorgue copia legalizada por el Escribano de Minas de la presente solicitud con constancia de fecha y hora de presentación. Dejo constancia que me reservo el derecho de modificar la ubicación en el terreno en el momento del deslinde. — Será justicia — Néstor Luis Ten. — Recibido en mi oficina hoy diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. — Conste. — Figueroa. — Salta, 19 de mayo de 1941. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señalase los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese

se — Outes. — En 27 de mayo de 1941 pasó a Dirección General de Obras Públicas — T. de la Zerda. — Señor Director General de Obras Públicas. — S/D. — Habiéndome comunicado en esta Dirección que en el plano oficial no figura ni la Iglesia ni el Pueblo de San Carlos (capital del departamento del mismo nombre) a cuyo punto está relacionado el pedido de cateo que presentó el suscrito en la Dirección de Minas (Exp. N° 819-T) manifiesto al señor Director que considero después de haber tenido a la vista el mapa oficial, que la ubicación gráfica más aproximada sería ubicarlo en dicho mapa en forma que sus esquineros Sud - Oeste, coincidan con el esquinero Nor - Oeste de la finca Corralitos y desde este punto trazar 5.000 metros al Norte verdadero 4.000 metros al Este verdadero 5.000 metros al Sud y 4.000 metros al Oeste verdadero. Presento estos detalles deducido del plano oficial al único objeto de su registro gráfico manteniendo mi pedido anterior relacionado a la Iglesia de San Carlos, punto conocido e inconfundible a todos los objetos generales y con los derechos de prioridad que emana de la fecha y hora de presentación del pedido. Saludo a usted muy atentamente. Néstor Luis Ten — Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de la y 2a. categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de San Carlos, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 escrito de fojas 2 y aclaración de fojas 4. Con dichos datos de ubicación, fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden 811. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Junio 16 de 1941. — Julio Mera, Director General de Obras Públicas. Salta, 27 de Junio de 1941. — Visto la conformidad manifestada precedentemente por el señor Néstor Luis Ten y lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario Salta, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. — Notifíquese

se. — Outes. — Salta, Julio 1º de 1941. Se ha registrado el escrito de fs. 2 y el de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 3, del folio 317 al 319, doy fe. — Horacio B. Figueroa — Señor Director General de Minas. — S/D. — Néstor Luis Ten en el expediente 819 - T a U. S. expone: Que habiendo realizado sobre el terreno estudios preliminares geológicos y topográficos solicita que la delimitación del mismo sea modificada en la siguiente forma: Desde la Iglesia de San Carlos (Capital del Departamento del mismo nombre) se trazará una línea de dos mil quinientos metros al Este verdadero llegado así al punto 1. Desde este punto se medirá mil quinientos metros al Sud verdadero (punto 2) desde este punto cuatro mil metros al Este verdadero (punto 3), cinco mil metros al Norte verdadero (punto 4) cuatro mil metros al Oeste verdadero (punto) y tres mil quinientos metros al Sud verdadero llegando así al punto 1. Estando esta modificación de acuerdo a lo manifestado en mi primera solicitud y de acuerdo a las disposiciones del Código de Minerías, solicito sea registrada en la Dirección General de Obras Públicas, a cuyo objeto adjunto un nuevo croquis de ubicación con su copia. + Será justicia. — Néstor Luis Ten. — Recibido en mi oficina hoy veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas y treinta minutos. — Conste. — Figueroa. — Salta, 30 de julio de 1941. Del escrito que antecede, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que ubique el presente cateo de acuerdo a la descripción dada en el escrito que antecede, siempre que no se trate de un nuevo pedimento o sea un desplazamiento del anterior, según informe a fs. 6 de este expediente. Notifíquese y repóngase el papel de fs. 9. — Outes. — En 1º de Agosto de 1941 pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda. — Señor Director: En vista de lo manifestado en el escrito de fs. 11 cúmpleme informar a usted lo siguiente: El punto de partida que en dicho escrito se toma para la ubicación del presente pedimento, no está consignado en el mapa minero y por lo tanto no se puede inscribir en éste la zona pedida. Si el interesado no está conforme con la ubicación que se indica en el croquis de fs. 5 e informe de fs. 6, debe manifestar ello para tomar debida nota en el mapa minero. La ubicación del presente pedimento dada a fs. 11 comparada con la de fs. 1 y 2 desplaza la zona pedida 500 metros hacia el Este y 1000 metros hacia el Norte. Salta, agosto 27 de 1941. — E. Arias, Director General de Obras Públicas. Señor Director General de Minas. — S/D. — Néstor Luis Ten en el expediente 819 - T a U. S.

expone: Que como manifiesta el informe de Obras Públicas, efectivamente el cambio de ubicación del cateo 819 T solicitado por el suscrito significa un movimiento de sus esquineros en 500 metros al Este verdadero y 1000 metros al Norte verdadero. Este cambio no significa un cambio o desplazamiento fundamental sino un cambio de ubicación admitido por el Código de Minerías por lo que solicito nuevamente su registro en el mapa oficial de la Dirección General de Obras Públicas. Con respecto al registro gráfico del cateo que es referido al mojón esquinero de la finca Corralitos, este lógicamente sufrirá una modificación en el sentido que el esquinero del Cateo que en el mojón coincide con dicho mojón se encuentra ahora a 500 metros al Este y 1000 metros al Norte de dicho mojón, conservando en sus formas el cateo sus rumbos anteriores. Manifiesto nuevamente que esta aclaración hace al único objeto de su registro gráfico, manteniendo a sus efectos legales el relacionamiento con la Iglesia de la Capital del Departamento de San Carlos, punto conocido e inconfundible, mientras el mojón esquinero de la finca "Corralitos", si bien figura en el plano minero, es absolutamente desconocido en el terreno y probablemente fué ya hace tiempo arrastrado por la creciente del Río Calchaquí. — Será justicia. — Néstor Luis Ten. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas y treinta minutos. — Conste. — Figueroa". — Salta, 19 de Noviembre de 1941. Del escrito que antecede, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a los efectos aludidos en él. — Notifíquese. — Outes. — En veinte de noviembre de 1941, pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda. — Señor Director: En vista del escrito de fs. 14, se inscribe el presente pedimento en el mapa minero manteniendo los azimutes de sus lados y en tal forma que su esquinero Sud - Oeste se encuentra a quinientos metros al Este y a mil metros al Norte del esquinero Norte - Oeste de la finca Corralitos. Queda anotado en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos once. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación del presente pedimento. — Salta, noviembre 27 de 1941. — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas. — Salta, 8 de enero de 1942. Téngase por ejecutoriada la resolución de fs. 15 vta. y atento a lo informado a fs. 15 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de fs. 14, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos, como está ordenado a fs. 6 vta. de este expediente. — Notifíquese. — Outes. —

Salta, enero 20 de 1942. Se ha registrado el escrito de fs. 14 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 3 a los folios 412|413 quedando relacionado con el asiento efectuado a los folios 317|319 de dicho libro, doy fe. — Horacio B. Figueroa". Salta, 26 de junio de 1942. Habiendo desaparecido el diario "Nueva Epoca", como lo expresa el recurrente en el escrito que antecede, publíquense los edictos ordenados a fs. 6 vta. y 19 y vta. de este expediente, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, en el diario El Intransigente, por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 14, con sus anotaciones y proveídos. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. — Tómese razón marginalmente en el libro respectivo. — Oules. Salta, Junio 26 de 1942. Se tomó razón a los folios 317 y 413 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3, doy fe. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.
Salta, octubre 7 de 1942.

N.º 6434

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTO. — El doctor Carlos Matorras Cornejo, Juez de 1.ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELINA PINEDA de ROJAS y ANDRES ROJAS. Salta, 9 de octubre de 1942.
Gilberto Méndez, Secretario.

Nº 6435

EDICTO. — El doctor Carlos Matorras Cornejo, Juez de 1.ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADO SALOMON INDI o SALOMON INDI o AMADO INDI y EMMA INDI ORTIZ.

Salta, 9 de octubre de 1942.
Gilberto Méndez, Secretario.

Nº 6436

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Llámase a licitación por el término de quince días para la impresión de ciento cincuenta ejemplares de la "Memoria" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al Ejercicio 1º de Mayo de 1941 al 30 de Abril de 1942.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor del Ministerio de Hacienda, acompañados de un sello de cinco pesos (\$ 5.—) y certificado de depósito en Tesorería General del diez por ciento (10%) del precio total cotizado, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE A HORAS DIEZ.

Para ver muestra y pliego de condiciones concurrir a esta oficina.

Salta, octubre 16 de 1942.

A. A. de KLIX

Jefe Depósito Suministros y Contralor

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 30 DE SETIEMBRE DE 1942

— INGRESOS —

A Saldo del mes de Agosto de 1942.		1.870.46
„D. Gral. de Rentas		
Rentas Generales	1942	158.959.39
Renta atrasada	"	19.971.45
Ley 380 - Pavimento	"	510.13
" " Intereses	"	22.28

" " Multas	"	32.73	
" " 1 %	"	1.397.22	
" 652	"	31.804.99	
" 388	"	822.—	
" 1185 N. Pav.		64.38	
" " Int. Pav.		5.11	69.49
			213.589.68
<hr/>			
C. Riego Río Silleta	"		990.60
Ley 527 Coca	1942		9.355.16
" 380 Meossi	"		10.029.11
Doc. por Ejec. de Premio	1942		546.67
" Cálculo de Recursos 1942			
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.o		33.753.28	
" " " " " " " 7.o		25.089.02	
" " " " " " " 11.o		89.762.66	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales		1.666.60	
D. Gral de Vialidad - Ret. Fondos amort.			
Ley 291.		18.838.42	
Cont. del Consejo Gral de Educación para Servicio Empréstito		10.000.—	
Subvención Nacional		6.000.—	
" Impuestos a los Réditos		18.972.96	
Aguas Ctes. Campaña		6.—	
Eventuales		110.30	
Boletín Oficial		751.10	204.950.34
<hr/>			
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		58.691.03	
" Ley 582 Casas Baratas		3.194.85	
Ley 1185		35.60	
" Devoluciones F. C. C. N. A.		5.480.31	
Reserva Mat. C. Penitenciaria		8.449.32	
Depósitos en Garantía		675.25	
Fondos Riego Río La Silleta		70.—	
Serv. Emp. Ley 441 Vialidad		7.347.59	
Servicio Emp. Ley 291 Vialidad		18.838.42	
F. E. R. L. V. 9		9.451.50	
Sueldos Art. 9 Ley 628		1.755.—	113.988.87
<hr/>			
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales			60.700.65
" Banco de la Nación Arg.			
C. del P. del Estado Ley 12715			31.09
" Banco de la Nación Arg. Buenos Aires			
Ret. Servicio Ley 441			1.237.50
" Decretos 1942			54.70
Reserva Mat. C. Penitenciaria			8.393.53
" Consejo General de Educación			
Servicio Empréstito			12.275.30
Reserva Maq. C. Penitenciaria			403.50
" Embargos O/Judicial			50.—
Sueldos Art. 9 Ley 628			2.000.—
" Representante Gobierno - Comisión			
Cobro Fletes			107.70
" Obligaciones a Cobrar			5.824.20
" Oblig. a Cobrar Ley 658			47.79
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros			10.875.—
" Intereses Títulos Ley 441			871.87

" Ley 582 Casas Baratas	1.450.—		
" R. L. V. 9	4.638.95		
" Gustavo Marocco	8.—		
Devoluciones F. C. C. N. A.	155.09		
" Impuesto a los Réditos	11.71		
" D. P. de Sanidad - C ^o Reintegro	10.875.—		
Depósitos en Garantía	330.—		
" Depósitos en Suspenseo	4.665.80		
" Direc. Gral de Vialidad			
Servicio Empréstito Ley 441	5.031.75		
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4o.			
Inciso 1.o	498.90		
" 3.o 1er. mes	36.—	534.90	682.024.46

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1940	398.76		
" 1941	4.040.39		
" 1942	110.894.92	115.334.07	
" D. Gral. de Vialidad			
Fondos Vialidad		53.832.21	
" D. Gral de Vialidad Ley 380			
Art. 13 A	1.397.22		
" " C	1.294.66		
" " D	1.618.73		
" " E	510.13		
" 20	22.28		
" 21	32.73		
Ley 388	156.—		
" D. General de Vialidad Ley 380 Meossi	10.029.11		
" D. P. de Sanidad - Ley 527	9.355.16		
" Descuentos Ley 395	4.316.99		
" Descuentos Ley 640	8.—		
" Obligaciones a Cobrar	2.542.46		
" Obligaciones a Cobrar Ley 658	27.79		
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	192.439.38		
Reserva Mat. C. Penitenciaria	8.393.53		
Depósitos en Garantía	330.—		
Reserva Maq. C. Penitenciaria	403.50		
Ley 1185	69.49		
Ley 582 Casas Baratas	1.450.—		
F. E. R. L. V. 9	4.638.95		
Fond. Serv. Emprést. Ley 441 Vial.	5.031.75		
Fondos Riego Río Silleta	990.60		
Servicio Emp. Ley 291 Vialidad	18.838.42		
Devoluciones F. C. C. N. A.	155.09		
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.000.—	234.740.71	
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Por Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M	81.644.87		
" " " 292 T. Bonos	6.259.44		
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales	61.938.15		
" Depósitos en Suspenseo	1.051.50		

" Embargos O/Judicial	1.547.75	
" Consejo Gral. de Educación	70.645.88	
" D. P. de Sanidad Ley 96	3.523.66	
" Impuesto a los Réditos	139.83	
" Cárcel Penitenciaria. - Ent. Provisorias	2.500.—	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros	10.875.—	675.344.33
<hr/>		
" Saldo:		
Existente en Caja que pasa a		
Octubre de 1942.		8.550.59
<hr/>		
		683.894.92
<hr/>		

SALTA, 8 de octubre de 1942.

V' B'

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DESPACHO, octubre 16 de 1942.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de setiembre de 1942. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios locales, La Provincia y Norte, y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA